



San Antonio de Arredondo, 04 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 0297/2024

VISTO, la celebración del día del Empleado Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 038/12 del Estatuto del Personal Municipal de San Antonio de Arredondo, en su Artículo 99, se establece el 08 de Noviembre como **DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**.

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, resuelve declarar el día Viernes 08 de Noviembre de 2024, como **Asueto Administrativo**.-

QUE por lo expuesto precedentemente es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE ASUETO ADMINISTRATIVO el día viernes 08 de Noviembre del corriente año, en todas las dependencias municipales en conmemoración del día del Empleado Municipal. Las oficinas de la Administración afectadas por el presente permanecerán cerradas y sin atención al público, con las excepciones previstas en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: EXCLÚYESE de lo dispuesto en el Artículo 1° a:

1. Dispensario Municipal (guardias mínimas)
2. Protección Ciudadana.
3. Defensa Civil.
4. Inspectoría General.
5. Tránsito (Modalidad días feriados)

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE el presente Decreto al Área de Personal a los fines que proceda a comunicar lo dispuesto a todo el personal Municipal.-



ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 04 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 0298/2024

VISTO: la organización del Registro Civil y Capacidad de las personas de la Localidad de San Antonio de Arredondo.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, es voluntad de este Departamento Ejecutivo reorganizar el personal del Registro ut supra mencionado, efectuando las altas correspondientes.

QUE, dicha información debe ser comunicada al Ministerio de Finanza de la Provincia de Córdoba, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

QUE, se hace necesario dictar el Acto Administrativo.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNESE como **Oficial Público del Registro Civil y Capacidad de las personas**, de la Localidad de San Antonio de Arredondo al Señor **AGUSTÍN PEYROTI GAITAN**, DNI N° 45.703.045.-

ARTÍCULO 2º: La Presente designación no excluye otro tipo de tarea y/o función asignada o/a asignar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º:- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º:- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 05 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 0299/2024

VISTO, la Ordenanza 503/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 31 de Octubre de 2024, referente al Reconocimiento y Distinciones a Ciudadanos Residentes y Visitantes que determine el Municipio de San Antonio de Arredondo.

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 503/2024, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 31 de Octubre de 2024, al Reconocimiento y Distinciones a Ciudadanos Residentes y Visitantes que determine el Municipio de San Antonio de Arredondo.-

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 05 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 0300/2024

VISTO, la Ordenanza 504/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 31 de Octubre de 2024, referente a, Difusión de derechos de los niños, niñas y adolescentes en los Espacios Públicos.-

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.-

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 504/2024, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 31 de Octubre de 2024, a Difusión de derechos de los niños, niñas y adolescentes en los Espacios Públicos.-

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 05 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 0301/2024

VISTO, la Ordenanza 505/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 31 de Octubre de 2024, referente a, Adhesión Ley Provincial N° 10.973.-

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 505/2024, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 31 de Octubre de 2024, a Adhesión Ley Provincial N° 10.973.-

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 12 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 0302/2024

VISTO, la necesidad de efectuar compensaciones en el Presupuesto de Gastos, al resultar insuficientes los créditos asignados oportunamente para afrontar las erogaciones que demanda el normal desenvolvimiento de la administración de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

QUE en la Ordenanza de Presupuesto N° 442/2023, Art. 9°, se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de rubros presupuestarios, cuando sea necesario, por Decreto, siempre que no se modifique el monto total del presupuesto vigente y que las mismas se realicen conforme a las pautas establecidas en el citado artículo.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Compéñese las partidas del Presupuesto de Gastos conforme al detalle que se adjunta al presente como Anexo I, que consta de dos (2) fojas.

ARTÍCULO 2º- Con la presente modificación no se altera el monto total del Presupuesto de Gastos manteniéndose en la suma de Pesos **TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES, CIEN MIL** (\$ 3,615,100,000.00).-

ARTÍCULO 3º- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Decreto	12/11/2024 12:01:32	2024	302/2024

CUENTAS DE INGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
------------	--------------------	------------	------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI	01.1.02.01.01	2024	A	AUTOS Y CAMIONETAS MUNICIPALES	10.550.000,00	1.500.000,00	0,00	12.050.000,00
PI	01.1.02.01.02	2024	A	CAMIONES DE SERVICIOS	30.750.000,00	5.200.000,00	0,00	35.950.000,00
PI	01.1.02.01.04	2024	A	MINIBUS(MERCEDES BENZ/2009)-DES.SOCIAL	2.830.000,00	100.000,00	0,00	2.930.000,00
PI	01.1.02.01.05	2024	A	COMBUSTIBLES EN GRAL.	3.920.000,00	500.000,00	0,00	4.420.000,00
PI	01.1.02.02.03	2024	A	MAQUINARIA PESADA	6.200.000,00	10.000,00	0,00	6.210.000,00
PI	01.1.02.03.12	2024	A	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	54.070.000,00	0,00	-7.310.000,00	46.760.000,00
PI	01.1.03.01.05	2024	A	COMUNIC. TELEF.;TELEGRAF.; Y POSTALES GRALES.	1.800.000,00	800.000,00	0,00	2.600.000,00
PI	01.1.03.02.01	2024	A	COMISIONES Y GTOS. BANCARIOS GENERALES	2.500.000,00	3.000.000,00	0,00	5.500.000,00
PI	01.1.03.02.02	2024	A	COMISIONES Y GTOS. P/COB. RAPIPAGO Y PAY PERTIC	7.000.000,00	3.200.000,00	0,00	10.200.000,00
PI	01.1.03.02.03	2024	A	COMISIONES Y GTOS. P/COB. C/TARJETAS	7.790.000,00	5.500.000,00	0,00	13.290.000,00
PI	01.1.03.07.01	2024	A	AUTOS Y CAMIONETAS MUNICIPALES	2.500.000,00	800.000,00	0,00	3.300.000,00
PI	01.1.03.07.02	2024	A	CAMIONES DE SERVICIOS	3.550.000,00	200.000,00	0,00	3.750.000,00
PI	01.1.03.08.01	2024	A	SERV. DESMALEZ DE TERRENOS BALDIOS	1.700.000,00	400.000,00	0,00	2.100.000,00



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	01.1.03.09.03	2024	A	HOMENAJES Y CORTESÍAS	1.400.000,00	1.300.000,00	0,00	2.700.000,00
PI	01.1.03.09.08	2024	A	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	28.680.000,00	0,00	-15.200.000,00	13.480.000,00
PI	01.3.05.02.02.02	2024	A	PROMOCIÓN ACTIVIDAD FÍSICA,DEPORTIVA Y RECREATIVA	7.290.000,00	0,00	-760.000,00	6.530.000,00
PI	01.3.05.02.03.03	2024	A	SALA CUNA-AUX, TECNICO	1.000.000,00	0,00	-1.000.000,00	0,00
PI	01.3.05.02.03.05	2024	A	PROGRAMA DISCAPACIDAD	1.000.000,00	0,00	-500.000,00	500.000,00
PI	01.3.05.02.05.01	2024	A	SUBSIDIOS A INSTITUC.PBCAS.	1.500.000,00	260.000,00	0,00	1.760.000,00
PI	01.3.05.02.05.04	2024	A	PROGRAMA DE CAPACITACION MUNICIPAL-RÉGIMEN BECAS	63.992.000,00	2.000.000,00	0,00	65.992.000,00
PI	09.1.01.04.02	2024	A	APTE. 4,5% APROSS	804.282,00	0,00	-40.000,00	764.282,00
PI	09.1.01.04.03	2024	A	SEGUROS RIESGO DE TRABAJO-(ART) APTE. PATRONAL	183.628,00	40.000,00	0,00	223.628,00
Totales:					241.009.910,00	24.810.000,00	-24.810.000,00	241.009.910,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 22



San Antonio de Arredondo, 12 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 0302/2024

VISTO, la necesidad de efectuar compensaciones en el Presupuesto de Gastos, al resultar insuficientes los créditos asignados oportunamente para afrontar las erogaciones que demanda el normal desenvolvimiento de la administración de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

QUE en la Ordenanza de Presupuesto N° 442/2023, Art. 9°, se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de rubros presupuestarios, cuando sea necesario, por Decreto, siempre que no se modifique el monto total del presupuesto vigente y que las mismas se realicen conforme a las pautas establecidas en el citado artículo.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Compéñese las partidas del Presupuesto de Gastos conforme al detalle que se adjunta al presente como Anexo I, que consta de dos (2) fojas.

ARTÍCULO 2°- Con la presente modificación no se altera el monto total del Presupuesto de Gastos manteniéndose en la suma de Pesos **TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES, CIEN MIL** (\$ 3,615,100,000.00).-

ARTÍCULO 3°- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 4°- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 13 de Noviembre de 2024.-

DECRETO 0303/2024:

VISTO, el Expediente 1441/2024, mediante el cual el Área de acción Social solicita un subsidio para hacer frente al pago de tarjetas de egresados, a dos jóvenes de escasos recursos, que concurren al IPEM 348 de nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:

QUE el área de Acción social pone en conocimiento de este Departamento Ejecutivo que se trata de familias con trabajos informales, lo que dificulta el pago de la cena de egresados.

QUE este Departamento Ejecutivo considera oportuno hacer lugar al subsidio solicitado.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) para el pago de dos (2) tarjetas de la fiesta de egresados del IPEM 348, de nuestra Localidad.

ARTICULO 2º: FACULTESE a realizar el pago a SANSFIELD SILVIA RAQUEL, con domicilio en Pje. Press S/N de la ciudad de Villa Carlos Paz, previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTICULO 3º.- IMPÚTESE el Gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º en la Partida 01.3.05.02.05.02 Subsidios Varios del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 14 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 00304/2024

VISTO, Ordenanza 436/2023 y su modificatoria Ordenanza 492/2024 Estructura Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario la designación de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo

QUE es necesario asignar a cada Agente designado, las tareas de prevención, control, constatación, labrar actas y notificación de las infracciones a las leyes, Ordenanzas y toda otra Legislación vigente y/o a crearse en San Antonio de Arredondo, para atender todo lo inherente al tránsito vial.

QUE se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°- DESÍGNESE como Inspectora de Tránsito, a la Señorita RUBIOLO VIVAS FLORENCIA, DNI 40.572.327, Leg. N° 403, quién podrá realizar; prevención, control, constatación, labrar actas y notificación de las infracciones a las leyes, Ordenanzas y toda otra Legislación vigente en el ámbito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

ARTICULO 2°- LA presente Designación no excluye otro tipo de tarea y/o función asignada o/a asignar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 14 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 00305/2024

VISTO, Ordenanza 436/2023 y su modificatoria Ordenanza 492/2024 Estructura Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario la designación de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo

QUE es necesario asignar a cada Agente designado, las tareas de prevención, control, constatación, labrar actas y notificación de las infracciones a las leyes, Ordenanzas y toda otra Legislación vigente y/o a crearse en San Antonio de Arredondo, para atender todo lo inherente al tránsito vial.

QUE se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°- DESÍGNESE como Inspector de Tránsito, al Señor AGUILERA NUÑEZ ELIO FEDERICO, DNI 46.305.509, Leg. N° 399, quién podrá realizar; prevención, control, constatación, labrar actas y notificación de las infracciones a las leyes, Ordenanzas y toda otra Legislación vigente en el ámbito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

ARTICULO 2°- LA presente Designación no excluye otro tipo de tarea y/o función asignada o/a asignar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 14 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 00306/2024

VISTO, Ordenanza 436/2023 y su modificatoria Ordenanza 492/2024 Estructura Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario la designación de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo

QUE es necesario asignar a cada Agente designado, las tareas de prevención, control, constatación, labrar actas y notificación de las infracciones a las leyes, Ordenanzas y toda otra Legislación vigente y/o a crearse en San Antonio de Arredondo, para atender todo lo inherente al tránsito vial.

QUE se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°- DESÍGNESE como Inspector de Tránsito, al Señor AGUILERA NUÑEZ ANGEL LEANDRO, DNI 42.219.452, Leg. N° 389, quién podrá realizar; prevención, control, constatación, labrar actas y notificación de las infracciones a las leyes, Ordenanzas y toda otra Legislación vigente en el ámbito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

ARTICULO 2°- LA presente Designación no excluye otro tipo de tarea y/o función asignada o/a asignar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 14 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 00307/2024

VISTO, Ordenanza 436/2023 y su modificatoria Ordenanza 492/2024 Estructura Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario la designación de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo

QUE es necesario asignar a cada Agente designado, las tareas de prevención, control, constatación, labrar actas y notificación de las infracciones a las leyes, Ordenanzas y toda otra Legislación vigente y/o a crearse en San Antonio de Arredondo, para atender todo lo inherente al tránsito vial.

QUE se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°- DESÍGNESE como Inspectora de Tránsito, a la Señorita MORILLO JAIME LUCIA GUADALUPE, DNI 46.378.010, Leg. N° 409, quién podrá realizar; prevención, control, constatación, labrar actas y notificación de las infracciones a las leyes, Ordenanzas y toda otra Legislación vigente en el ámbito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

ARTICULO 2°- LA presente Designación no excluye otro tipo de tarea y/o función asignada o/a asignar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 14 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 00308/2024

VISTO, Ordenanza 436/2023 y su modificatoria Ordenanza 492/2024 Estructura Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario la designación de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo

QUE es necesario asignar a cada Agente designado, las tareas de prevención, control, constatación, labrar actas y notificación de las infracciones a las leyes, Ordenanzas y toda otra Legislación vigente y/o a crearse en San Antonio de Arredondo, para atender todo lo inherente al tránsito vial.

QUE se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°- DESÍGNESE como Inspector de Tránsito, al Señor MOYANO LUCA JONAS, DNI 46.312.441, Leg. N° 414, quién podrá realizar; prevención, control, constatación, labrar actas y notificación de las infracciones a las leyes, Ordenanzas y toda otra Legislación vigente en el ámbito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

ARTICULO 2°- LA presente Designación no excluye otro tipo de tarea y/o función asignada o/a asignar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 14 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 00309/2024

VISTO, Ordenanza 436/2023 y su modificatoria Ordenanza 492/2024 Estructura Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario la designación de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo

QUE es necesario asignar a cada Agente designado, las tareas de prevención, control, constatación, labrar actas y notificación de las infracciones a las leyes, Ordenanzas y toda otra Legislación vigente y/o a crearse en San Antonio de Arredondo, para atender todo lo inherente al tránsito vial.

QUE se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°- DESÍGNESE como Inspectora de Tránsito, a la Señorita JAIMES SABINA VICTORIA, DNI 35.967.112, Leg. N° 424, quién podrá realizar; prevención, control, constatación, labrar actas y notificación de las infracciones a las leyes, Ordenanzas y toda otra Legislación vigente en el ámbito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

ARTICULO 2°- LA presente Designación no excluye otro tipo de tarea y/o función asignada o/a asignar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 14 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 0310/2024:

VISTO, la necesidad de cambiar temporalmente el horario de entrada y salida del personal afectado al área de Maestranza y Servicios Generales.

Y CONSIDERANDO:

QUE el personal citado precedentemente cumple sus tareas de 7.00 Hs. a 14:00 Hs.

QUE dado que en época estival amanece más temprano.

QUE por tal motivo el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto cambiar el horario de entrada y salida del personal de Maestranza y Servicios Generales.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPONGASE que a partir del 19 de Noviembre de 2024 y hasta 28 de Febrero de 2025 inclusive, el horario del personal de Maestranza y Servicios Generales será de 6:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al Área de Personal a los fines que hubiera lugar.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 19 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 0311/2024

VISTO, la Ordenanza 506/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 14 de Noviembre de 2024, referente a: regulación de canchas de pádel, tenis y squash.

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 506/2024, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 14 de Noviembre de 2024, referente a: regulación de canchas de pádel, tenis y squash.

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 19 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 0312/2024

VISTO, la Ordenanza 507/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 14 de Noviembre de 2024, referente a: modificación de la Ordenanza N° 107/2014, habilitación de supermercados, autoservicios y minimercados.

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 507/2024, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 14 de Noviembre de 2024, referente a: modificación de la Ordenanza N° 107/2014, habilitación de supermercados, autoservicios y minimercados.

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 20 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 0313/2024

VISTO, Ordenanza 436/2023 y su modificatoria Ordenanza 492/2024 Estructura Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario la designación de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo

QUE es necesario asignar a cada Agente designado, las tareas de prevención, control, constatación, labrar actas y notificación de las infracciones a las leyes, Ordenanzas y toda otra Legislación vigente y/o a crearse en San Antonio de Arredondo, para atender todo lo inherente al tránsito vial.

QUE se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°- DESÍGNESE como Inspector de Tránsito, al Señor PEGORARO DARIO EDUARDO, DNI 35.317.513, Leg. N° 327, quién podrá realizar; prevención, control, constatación, labrar actas y notificación de las infracciones a las leyes, Ordenanzas y toda otra Legislación vigente en el ámbito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

ARTICULO 2°- LA presente Designación no excluye otro tipo de tarea y/o función asignada o/a asignar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 20 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 0314/2024

VISTO, Ordenanza 436/2023 y su modificatoria Ordenanza 492/2024 Estructura Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario la designación de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo

QUE es necesario asignar a cada Agente designado, las tareas de prevención, control, constatación, labrar actas y notificación de las infracciones a las leyes, Ordenanzas y toda otra Legislación vigente y/o a crearse en San Antonio de Arredondo, para atender todo lo inherente al tránsito vial.

QUE se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°- DESÍGNESE como Inspector de Tránsito, al Señor PELLIZA JOAQUIN AGUSTIN, DNI 45.587.191, Leg. N° 402, quién podrá realizar; prevención, control, constatación, labrar actas y notificación de las infracciones a las leyes, Ordenanzas y toda otra Legislación vigente en el ámbito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

ARTICULO 2°- LA presente Designación no excluye otro tipo de tarea y/o función asignada o/a asignar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 20 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 0315/2024

VISTO, el lamentable deceso del Agente Municipal Soria Gerardo Javier.

Y CONSIDERANDO:

QUE el Señor Soria Gerardo Javier formaba parte y se desempeñaba desde hace varios años en el Área de Servicios Generales de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

QUE conjuntamente prestaba servicios en el Área de Defensa Civil de manera voluntaria.

QUE el mismo desempeñaba sus funciones con compañerismo y gran eficiencia, generando una gran estima y respeto entre sus compañeros.

QUE representó desde sus funciones los valores y principios del municipalismo, en beneficio y al servicio de los sanantonienses.

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido disponer duelo para el día 21 de Noviembre de 2024.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE duelo el día 21 de Noviembre de 2024, en virtud del fallecimiento del Agente Soria Gerardo Javier.

ARTÍCULO 2º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 21 de Noviembre de 2024.-

DECRETO 0316/2024

VISTO, el Expediente N° 1570/2024, presentado por Lautaro Nieto, DNI 45.241.883, con domicilio en Las Acacias 87 de San Antonio de Arredondo.

Y CONSIDERANDO:

QUE en el citado Expediente el recurrente, solicita una ayuda económica para que el equipo "San Antonio" de Barrio Villa San Antonio, pueda hacer frente a parte del pago de la inscripción del "Campeonato Elite".

QUE esta gestión de gobierno considera oportuno brindar apoyo a la práctica deportiva.

QUE se hace necesario dictar el Acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE un subsidio de pesos setenta mil (\$ 70.000), a Lautaro Nieto, DNI 45.241.883, para hacer frente a parte del pago de la inscripción del "Campeonato Elite", del equipo "San Antonio" de Barrio Villa San Antonio.

ARTÍCULO 2°:IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°, en la partida 01305020202, Promoc. Act.Fis.,Deport. Recreat.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 25 de Noviembre de 2024.-

DECRETO 0317/2024

VISTO, que año tras año se lleva a cabo el “*Encuentro Nacional Cultural de San Antonio de Arredondo*”.

Y CONSIDERANDO:

QUE el Encuentro Cultural reúne artistas populares argentinos y latinoamericanos, los cuales brindan distintas actividades artísticas de danzas, canto, música, charlas, talleres, y exposiciones.

QUE el mismo brinda la oportunidad a la población local y a visitantes de conocer las actividades que realizan los distintos grupos que participan del encuentro.

QUE este evento artístico ha alcanzado *Proyección Nacional*, convocando año tras año alrededor de seis mil personas.

QUE este Municipio considera y valora la importancia de los eventos culturales que se desarrollan en esta Localidad.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LA ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de *Interés Municipal*, el Encuentro Nacional Cultural que se lleva a cabo todos los años en San Antonio de Arredondo

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 28 de Noviembre de 2024.-

DECRETO 0318/2024

VISTO, la Ordenanza N° 407/2022, referente a Estacionamiento controlado/tarifado, Ley 8102 y demás normativas vigentes.

Y CONSIDERANDO:

QUE, mediante Ordenanza N° 407/2022 se ha regulado el estacionamiento controlado y tarifado en la Localidad de San Antonio de Arredondo.

QUE, asimismo se ha facultado al Departamento Ejecutivo a establecer un régimen de tarifa para el estacionamiento de vehículos en la vía pública, estando a su cargo el control y la fiscalización del mismo o mediante gestión indirecta a través de permisionario.

QUE, de cara a la temporada de verano resulta necesario reglamentar la Ordenanza en cuestión, a los fines evitar el congestionamiento, entorpecimiento en el tránsito y especialmente, racionalizar el uso de la vía pública en la Localidad.

QUE, resulta necesario dicta el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONGASE que la autoridad de contralor, fiscalización y aplicación de la Ordenanza N° 407/2022 será la Dirección de Comercio e Industria.

ARTICULO 2°: FACULTASE a la autoridad de aplicación, a elaborar un registro de permisionarios del sistema de estacionamiento controlado/tarifado en el Radio de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, otorgándose prioridad a los vecinos de este municipio.

ARTÍCULO 3°: LAS tareas que deberán realizar los permisionarios consistirá en; el cobro de la tarifa por estacionamiento con entrega de recibo oficial y por los montos prefijados por el Municipio y/o el control del pago por aplicación, conforme lo estipule la autoridad de contralor.



Así mismo, los permisionarios deberán realizar la limpieza de sanitarios, la recolección de residuos del sector asignado, proveyendo los insumos necesarios para llevar adelante las tareas de limpieza.

ARTÍCULO 4°: LA contraprestación por la tarea realizada por los permisionarios será igual al cuarenta por ciento por ciento (40%) de lo recaudado como tarifa en períodos diarios, según conste en los talonarios de recibo.

ARTICULO 5°: LOS permisionarios se encuentran obligados a permanecer en el sector asignado en el horario determinado para el estacionamiento tarifado, debiendo prestarse el servicio de manera continua, regular, obligatoria e igual.

ARTÍCULO 6°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 14 de Noviembre de 2024.

ORDENANZA N° 506/2024

REGULACION CANCHAS DE PADEL, TENIS Y SQUASH.

VISTO:

La necesidad de regular sobre las condiciones de funcionamiento de las canchas de pádel, tenis y squash, de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que existen algunas iniciativas privadas para la instalación de canchas de los deportes antes enunciados.

Que actualmente en San Antonio de Arredondo funcionan canchas destinadas a estas actividades deportivas.

Que es imperioso legislar sobre estas actividades, el horario, tomando como fundamento que personas de trabajo y de bien de nuestra sociedad puedan practicar dichas actividades deportivas en horarios fuera del horario de comercio, fomentando y promoviendo de esta manera el ejercicio, esparcimiento y recreación en nuestra localidad.

Que además contribuyan a prestar servicios deportivos a turistas practicantes de estos deportes y de esta manera ampliar la oferta turística.

Que además estos deportes podrían tomarse como una iniciativa turística y generar competencias a nivel Nacional e Internacional mediante la habilitación de canchas con medidas reglamentarias profesionales.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Defínase como “Canchas de Pádel”, “Canchas de Tenis” y “Canchas de Squash” a las instalaciones públicas y privadas, cubiertas y descubiertas aptas para el desarrollo de estos deportes con sus respectivas medidas reglamentarias.



ARTÍCULO 2º: Autorícese en todo el ámbito de la localidad la instalación de canchas de pádel, tenis y squash con carácter comercial y/o privado.

ARTÍCULO 3º: Previo a la construcción deberá presentarse un anteproyecto con datos catastrales y ubicación en el lote de canchas y dependencias complementarias. Cumplido este requisito en forma satisfactoria y realizada la visación previa, deberán presentarse los planos de construcción.

ARTÍCULO 4º: Las construcciones y/o reformas que para posibilitar este uso fueren menester realizar deberán cumplimentarse con los siguientes requisitos:

- a) Deberán respetarse en las instalaciones cubiertas y no cubiertas las normas fijadas en el ordenamiento territorial y código de edificación.
- b) En todos los casos se requerirá la habilitación correspondiente en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- c) Todas aquellas instalaciones que se encuentren en funcionamiento serán consideradas para su aprobación si cuentan con tramitación iniciada ante el municipio con fecha anterior a la aprobación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: En nuevas instalaciones, los muros de fondo de las canchas deberán estar retirados, como mínimo, un (1) metro de los muros medianeros y los muros o las líneas demarcatorias laterales que limiten el ámbito de las canchas, deberán estar retirados dos (2) metros, como mínimo de los muros medianeros. Las canchas descubiertas contarán con vallas alambradas perimetrales de cuatro (4) metros de altura como mínimo desde nivel de piso: llevarán mallas en la totalidad de su parte superior para evitar el paso de pelotas a espacios vecinos y evitar molestias ocasionadas por el impacto de los golpes.

ARTÍCULO 6º En las canchas existentes que no cumplan con el artículo precedente al momento de la promulgación de la presente ordenanza, deberán acondicionar los muros perimetrales con material acolchado que amortigüe los golpes que los jugadores pudieran propinarse contra ellos y velar así por su seguridad.

ARTÍCULO 7º: Deberá asegurarse la protección de linderos contra ruidos generados durante el uso, tales como alta voces, propagación de música, gritos y las posibles molestias provocadas por iluminación artificial y/o dispersión de polvo de ladrillo o material similar, en su caso. A tal efecto, por propia iniciativa o ante denuncia por tales razones, la Dirección de Comercio e Inspectoría verificará el cumplimiento de las disposiciones vigentes en relación al uso de referencia.

ARTÍCULO 8º: Las instalaciones deberán contar con equipamiento sanitario cubierto con un mínimo de un local de vestuario con dos (2) lavabos, dos (2) duchas y zona de vestir con capacidad para cuatro (4) deportistas por sexo, por cada dos (2) canchas. En todos los casos se deberá prever condiciones de higiene y salubridad adecuadas.



ARTÍCULO 9º: En virtud de las características edilicias y elementos inflamables adoptados, como alfombras, pisos vinílicos, coberturas sintéticas, etc.; para su habilitación se deberá exigir el correspondiente informe municipal y especificaciones técnicas otorgadas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Icho Cruz o emitido por especialistas de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 10º: Las instalaciones previstas funcionarán en los siguientes horarios:

- a) Establecimientos que no tengan colindantes y/o medianeras y/o vecinos y/o de existir residentes linderos cuando la totalidad de los mismos manifiesten su consentimiento expreso; el horario será de 8.30 hs. a 23.30 hs. en invierno, y de 7.30 hs. a 1.00 hs. en verano.
- b) Establecimientos que tengan vecinos residentes en los inmuebles lindantes y/o que compartan medianeras; el horario se fijará de 8.30 hs. a 13.00 hs y de 15.30 hs. a 23.00 hs. en el invierno, mientras que en el verano de 7.30 hs. a 13.00 hs. y de 16.00 a 00.00 hs.
- c) Si los Establecimientos cuentan con servicio de bar y/o confitería, requiriendo la habilitación correspondiente referida a esa actividad, el funcionamiento de la misma será dentro de los horarios estipulados anteriormente.

ARTÍCULO 11º: Las instalaciones deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y seguro médico que posibilite prestar servicio de urgencias y/o emergencias, botiquín y número de teléfono visible.

ARTÍCULO 12º: Por haber adherido a la Ley “Córdoba Inclusiva”, al menos una (1) cancha de los complejos deportivos que soliciten la habilitación municipal, deberá tener previsto el acceso con rampa para discapacitados y medidas pertinentes para la utilización de cada uno de los deportes adaptados según corresponda. De la misma manera que deberán tener previstos sanitarios adaptados y los accesos correspondientes a los mismos.

ARTÍCULO 13º: Las instalaciones podrán contar con estacionamiento propio con iluminación y carteles de identificación, en pos del ordenamiento vehicular para la prevención de accidentes en la vía pública.

ARTÍCULO 14º: En caso de verificarse inobservancias a la presente Ordenanza de acuerdo a la gravedad de la transgresión cometida, se labrarán las actuaciones correspondientes y se remitirán al Tribunal Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 15º: Fíjese un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para la adecuación de las instalaciones existentes a esta normativa en cada caso y de acuerdo al espíritu de la presente.

ARTÍCULO 16º: Incorpórese el rubro, “Canchas de Pádel”, “Canchas de Tenis” y “Canchas de Squash” a la tarifaria.



ARTÍCULO 17°.- Elévese al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.

ARTÍCULO 18°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

ORDENANZA N° 506/2024



San Antonio de Arredondo, 14 de Noviembre de 2024.

ORDENANZA N° 507/2024

**MODIFICACION ORDENANZA N° 107/2014 HABILITACION DE
SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y MINIMERCADOS.**

VISTO:

La necesidad de actualizar y refuncionalizar la escala de los comercios que se dedican a los bienes de cambio de alimentos y mercaderías en general, posibilitando el desarrollo de emprendimientos y posibles fuentes de trabajo.

Y CONSIDERANDO:

Que, el 28/11/2014 se promulgó la ordenanza 107/2014 regulatoria de la habilitación de hipermercados, supermercados, autoservicios y minimercados,

Que, realizando un relevamiento en los comercios que actualmente se encuentran habilitados a tales fines,

Que, a partir del relevamiento realizado, los metros cuadrados de cada instalación corresponden a diferentes medidas y capacidad de trabajo

Que debe regularse teniendo en cuentas las necesidades de los vecinos favoreciendo el orden y el desenvolvimiento armónico de los habitantes de la localidad como así también de turistas,

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el artículo 2° en los metros cuadrados de superficie que se destinan a la venta y el depósito de mercaderías, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- a) **Hipermercado:** Al establecimiento minorista o mayorista poli rubro, cuya política de compra, venta y administración sea dirigida por una empresa o persona física que expendan sus artículos por el sistema de autoservicio, teniendo como rubros principales; productos alimenticios perecederos y no perecederos, artículos de limpieza, higiene, bazar y



menaje, indumentaria, juguetería, etc., en un local con una superficie de más de 601 m², incluida la superficie destinada a la venta, depósito acondicionamiento de mercaderías e instalaciones.

b) Supermercado: Al establecimiento minorista poli rubro, cuya política de compra, venta y administración sea dirigida por una empresa o persona física y que expendan sus artículos por el sistema de autoservicio, teniendo como rubros principales; productos alimentos perecederos y no perecederos, artículo de limpieza, higiene, bazar, menaje, perfumería, indumentaria, juguetería, etc., en una local con una superficie de más de 151 m² hasta 600 m², incluida la superficie a la venta, depósito, acondicionamiento de mercaderías e instalaciones.

c) Autoservicio: Al establecimiento minorista poli rubro, cuya política de compra, venta y administración sea dirigida por una empresa o persona física y que expendan sus artículos por el sistema de autoservicio, teniendo como rubros principales; productos alimentos perecederos y no perecederos, artículo de limpieza, higiene, bazar, menaje, perfumería, indumentaria, juguetería, etc., en un local con una superficie de más de 81 m² hasta 150 m², incluida la superficie a la venta, depósito, acondicionamiento de mercaderías e instalaciones.

d) Minimercado: Al establecimiento minorista poli rubro, cuya política de compra, venta y administración sea dirigida por una empresa o persona física y que expendan sus artículos por el sistema de autoservicio, teniendo como rubros principales: Productos alimenticios perecederos y no perecederos, artículos de limpieza, higiene, bazar y menaje, indumentaria, juguetería, etc. En un local con una superficie que no supere los 80 m², incluida la superficie destinada a la venta, depósito, acondicionamiento de mercadería e instalaciones.

ARTÍCULO 2º.- Elévase al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

ORDENANZA N° 507/2024



San Antonio de Arredondo, 28 de Noviembre de 2024.

ORDENANZA N° 508/2024

SOLICITUD DE CREDITO DEL FONDO PERMANENTE.

VISTO:

La adhesión al Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, con la finalidad de financiar proyectos y programas de infraestructura de los Gobiernos Locales.

Y CONSIDERANDO:

QUE el municipio debe hacer frente al pago del SAC del mes de Diciembre, a los agentes municipales.

QUE se hace necesario proceder a la solicitud de créditos provenientes del Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

QUE, esta Municipalidad cuenta con posibilidad de obtener del Fondo Permanente, la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000)

QUE, a estos efectos corresponde el dictado del dispositivo legal correspondiente, aprobando la solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, ante el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta Pesos catorce millones (\$ 14.000.000); para ser afectado de manera parcial al pago del SAC correspondiente al mes de Diciembre de 2024-

ARTICULO 2° FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo anterior, ceda, al Fondo Permanente que otorga el préstamo, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos



Provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos trescientos ochenta y ocho mil con ochenta y ocho ctvs.. (\$ 388.888,88) mensuales, durante el término máximo de treinta (36) meses.

ARTICULO 3º FACULTASE al D.E.M. para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

ARTICULO 4º FACULTASE al D.E.M. para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del Artículo 2º de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos Provinciales.-

ARTÍCULO 5º.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.

ARTÍCULO 6º.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

ORDENANZA N° 508/2024



San Antonio de Arredondo, 28 de Noviembre de 2024.

ORDENANZA N° 509/2024

DESIGNACIÓN DE NOMBRES A CALLES BARRIO TERRAZAS DE PLAYAS DE ORO.

VISTO:

La necesidad de designar nombres a calles del Barrio Terrazas de Playas de Oro, recientemente aprobado según ordenanza N° 499/24 del 05/09/2024.

El procedimiento para la asignación de nombres de calles registrado y espacios verdes en la ordenanza 197/2017.

La Resolución Comunal N° 954/2005 en la cual se modifican los nombres de las calles asignados oportunamente, incluyendo el grado superior post-mortem a quienes ofrendaron su vida en defensa de la Patria en el conflicto de Islas Malvinas y Atlántico Sur;

Y CONSIDERANDO:

Que, a fin de facilitar la ubicación de sus viviendas, resulta necesario identificar las calles en las que se encuentran radicadas;

Que la identificación de las propiedades resulta muy necesaria para los vecinos, para la recepción de correspondencia, notificaciones, requerimiento de servicios de transporte, servicios en caso de emergencias y la provisión de servicios públicos;

Que los vecinos mediante nota han manifestado la necesidad de asignar nombres a calles de nuestra localidad que se encuentran sin la debida identificación.

Que los nombres elegidos están avalados por una nota con firma de los vecinos que tienen sus propiedades en las arterias prevista a asignar nombres según Acta de Reuniones N° 2/2024.

Que, han sido consultados los Veteranos de Guerras de Malvinas residentes en nuestra localidad y estando de acuerdo con los nombres propuestos, se firmó Acta de Reunión N° 1/2024.



Que resulta fundamental preservar y fortalecer la identidad de los barrios de esta zona, promoviendo valores patrióticos y el reconocimiento de hechos y personas que marcaron nuestra historia nacional.

Que, en este sentido, la asignación de nombres a las calles debe responder a una temática que destaque y honre a los patriotas caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, especialmente aquellos pertenecientes a la Fuerza Aérea Argentina, cuya valentía y sacrificio son un ejemplo imborrable de amor por la patria.

Que dicha medida no solo permitirá mantener viva la memoria histórica, sino también transmitirla a las generaciones futuras, fomentando el respeto por quienes dieron su vida en defensa de la soberanía nacional.

Que, manteniendo la identidad de los barrios de esta zona, los nombres de las calles se asignan teniendo en cuenta la temática en reconocimiento a las personas caídas en Malvinas patriotas de Fuerza Aérea Argentina.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Asígnese el nombre de “**Mayor (PM) Rubén Héctor MARTEL**” a la calle pública identificada con el N°1 en los planos catastrales de este municipio que se adjuntan como Anexo 1, ubicada entre las calles Primer Teniente (PM) Daniel Antonio JUKIC y Primer Teniente (PM) Jorge Eduardo CASCO.

ARTÍCULO 2º: Asígnese el nombre de “**Mayor (PM) Marcelo Pedro LOTUFO**” a la calle pública identificada con el N°2 en los planos catastrales de este municipio que se adjuntan como Anexo 1, ubicada entre calle pública y Mayor (PM) Rubén Héctor MARTEL.

ARTÍCULO 3º: Asígnese el nombre de “**Cabo (PM) Luis Guillermo SEVILLA**” a la calle pública identificada con el N°3 en los planos catastrales de este municipio que se adjuntan como Anexo 1, ubicada entre la Av. Comodoro Rodolfo Manuel De La Colina y calle pública.

ARTÍCULO 4º: Asígnese el nombre de “**Primer Teniente (PM) Daniel Antonio JUKIC**” a la calle pública identificada con el N°6 *continuación* de la calle identificada con el nombre Primer Teniente (PM) Daniel Antonio JUKIC entre las manzanas 245 y 247 en los planos catastrales de este municipio que se adjuntan como Anexo 1, ubicada entre las calles Teniente (PM) Alfredo Jorge



Alberto Vázquez y Mayor (PM) Rubén Héctor MARTEL. Al Norte de las manzanas 246 y 247.

ARTÍCULO 5º: Asígnese el nombre de “**Primer Teniente (PM) Jorge Ricardo FARIAS**” a la calle pública identificada con el N°7 *continuación* de la calle identificada con nombre Primer Teniente (PM) Jorge Ricardo FARIAS entre las manzanas 247 y 248 en los planos catastrales de este municipio que se adjuntan como Anexo 1, ubicada entre las calles Mayor (PM) Hugo Ángel Del Valle PALAVER y calle pública

ARTÍCULO 6: Asígnese el nombre de “**Primer Teniente (PM) Jorge Eduardo CASCO**” a la calle pública identificada con el N°8 *continuación* de la calle identificada con nombre Primer Teniente (PM) Jorge Eduardo CASCO, entre las manzanas 248, 249 y ribera de la manzana 161 según los planos catastrales de este municipio que se adjuntan como Anexo 1, ubicada entre las calles Mayor (PM) Rubén Héctor MARTEL Y Mayor (PM) Hugo Ángel Del Valle PALAVER.

ARTÍCULO 7º: Asígnese el nombre de “**Primer Teniente (PM) Eduardo Jorge Raúl de IBÁÑEZ**” a la calle pública identificada con el N°9 *continuación* de la calle identificada con nombre Primer Teniente (PM) Eduardo Jorge Raúl de IBÁÑEZ entre las manzanas 249 y 250 en los planos catastrales de este municipio que se adjuntan como Anexo 1, ubicada entre las calles: Sin Salida IBÁÑEZ y calle pública.

ARTÍCULO 8º: Asígnese el nombre de “**Primer Teniente (PM) Héctor Ricardo VOLPONI**” a la calle pública identificada con el N°10 *continuación* de la calle identificada con nombre Primer Teniente (PM) Héctor Ricardo VOLPONI entre las manzanas 146 y 150 en los planos catastrales de este municipio que se adjuntan como Anexo 1, ubicada entre las calles Comodoro (PM) Hugo Cesar MEISNER hasta calle pública.

ARTÍCULO 9º: Asígnese el nombre de “**Av. Comodoro (PM) Rodolfo Manuel DE LA COLINA**” a la calle pública identificada con el N°11 *continuación* de la calle identificada con el nombre Av. Comodoro (PM) Rodolfo Manuel DE LA COLINA en los planos catastrales de este municipio que se adjuntan como Anexo 1, ubicada entre las calles Teniente (PM) Alfredo Jorge Alberto Vázquez y fin del ejido municipal, servidumbre de paso.

ARTÍCULO 10º: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará las acciones necesarias para la imposición y difusión de los nuevos nombres a través de los medios de comunicación que considere.

ARTÍCULO 11º.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.

ARTÍCULO 12º.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.



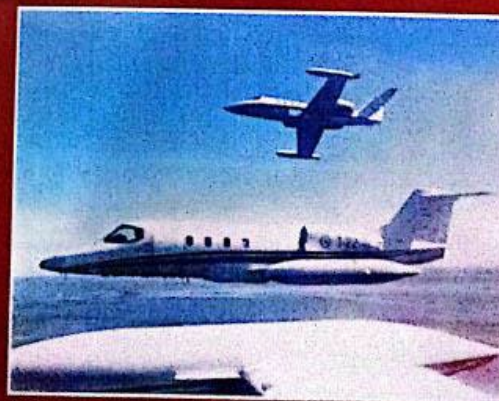
Oriundo de Salta, nació el 07 de setiembre de 1948 en la familia conformada por Marcelo Pedro Lotufo y de Inés del Carmen Valdés, sus padres. Su Documento Nacional de Identidad fue el 4.999.261.

Se recibió de Maestro Normal Nacional en el Instituto Padre Ramón de

la Quintana, e ingresó como Cadete a la Fuerza Aérea Argentina, en la Escuela de Aviación Militar, cuando tenía 19 años de edad, el 14 de febrero de 1968. Fue integrante de la promoción 37 de la EAM, y egresó como Alférez, con el Orden de Mérito 63, el 11 de diciembre de 1971. (E. Gen. 2572).

Recibió el pase a la Escuela de Suboficiales de la FA, en Córdoba, el 27 de junio de 1972; contrajo enlace con la señorita Alicia Stella Maris Brigada y el 31 de diciembre de 1972 ascendió al grado de Teniente. Estuvo destinado transitoriamente en la base Antártica Benjamín Matienzo durante seis meses, como Jefe de Base.

Su hogar se vio bendecido con la llegada de un hijo, Marcelo César, el 26 de mayo de 1976. El 31 de diciembre de 1977 fue ascendido a Primer Teniente. En la II Brigada Aérea realizó y completó los cursos de Navegador Militar (28 de diciembre de 1979) y de Fotografía Aérea (19 de diciembre de 1980). Pasó a la II Brigada Aérea el 14 de diciembre de 1981 y ascendió a Capitán a fines del mismo año.





RUBÉN HÉCTOR MARTEL



Había nacido en Reconquista, provincia de Santa Fe, el 12 de abril de 1947, en el hogar formado por Francisco Antonio Héctor Martel y Herminia Fernández, sus padres. Sus estudios primarios los completó en la Escuela N° 24 Vicente López y Planes, de Banfield (Buenos Aires), y a los secundarios en la Escuela Nacional de Educación Técnica (ENET) de Temperley. Ingresó a la Fuerza Aérea cuando tenía 19 años de edad, como Cadete, en la Escuela de Aviación Militar, el 14 de febrero de 1966. Su Documento Nacional de Identidad fue el 7.781.723. Formó parte de la promoción 35, y junto con todos sus compañeros, egresó con el grado de Alférez el día 20 de diciembre de 1969, con el Orden de Mérito 20. (Esc. Air. 2415). Completó el Curso de Aviadore

Militares en el Grupo Aéreo Escuela de la EAM, el 11 de diciembre de 1970, y fue destinado a la I Brigada Aérea el 04 de marzo de 1971. El 27 de octubre de 1971 se unió en matrimonio con la señorita Elisa Delia Barcia, con la que tuvieron tres hijos: María Laura (05 de marzo de 1973), María del Pilar (23 de mayo de 1976), Ezequiel Rubén (06 de agosto de 1981). Ascendió al grado de Teniente a fines de 1972. El 30 de diciembre de 1975 fue destinado al Centro de Instrucción Profesional de la FAA (CIPRA); el 31 de diciembre de ese año ascendió a Primer Teniente, y a Capitán a fines de 1979. El 12 de diciembre de 1979 fue destinado a la I Brigada Aérea.



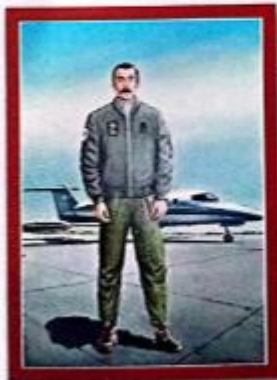
En la Sala Histórica de la Primera Brigada Aérea, son recordados los Héroes Nacionales tripulantes del TC-63 y un Soldado Conscripto de la Unidad, que ofrendaron sus vidas en la Gesta del Atlántico Sur.





Fotografías familiares, mostrando en todas su figura delgada y el espeso bigote que fueron sus características físicas.

Al estallar el Conflicto del Atlántico Sur, se desempeñó como Jefe del Centro Aerofotográfico de la Fuerza Aérea Sur (FAS). El 07 de junio de 1982, mientras formaba parte de la tripulación del Learjet matrícula T-24, esta aeronave fue derribada por el impacto de un misil lanzado por el enemigo, y cayó para siempre, junto con sus compañeros. Sus restos fueron depositados en el cementerio de Darwin, en la fosa común B, Fila 4/14, también yacen en la Isla Barbón, donde se hallaron en 1994 evidencias de la caída de la aeronave, y se erigió un monolito.

Esquiél Martínez lo representó así en un cuadro, que se expone en el MNA.




Comodoro Rivadavia (CRV), en 1982, sentado al medio el Capitán Marcelo P. Lotufo.



... y defenderla hasta perder la vida!

LUIS GUILLERMO SEVILLA



Era salteño, nació en Rosario de la Frontera, el 17 de setiembre de 1963, sus padres fueron José Reyes Sevilla (quien los abandonó siendo Luis un niño) y Cristina Lera. Tuvo el Documento Nacional de Identidad 16.578.951. Había cursado parcialmente sus estudios primarios en la localidad de Seclantás, y en el Hogar Carmen Puch de Gómez. Se trasladó a Buenos Aires y se desempeñaba como empleado, cuando

debió cumplir con el Servicio Militar Obligatorio. Al cumplir 18 años de edad, con su Clase, la 63, fue sorteado, y le correspondió incorporarse como Soldado Conscripto a la Fuerza Aérea Argentina. Fue destinado al Escuadrón de Tropas de la Escuela de Aviación Militar, donde alcanzó parcialmente el grado de instrucción básica, y realizaba turnos de guardia.

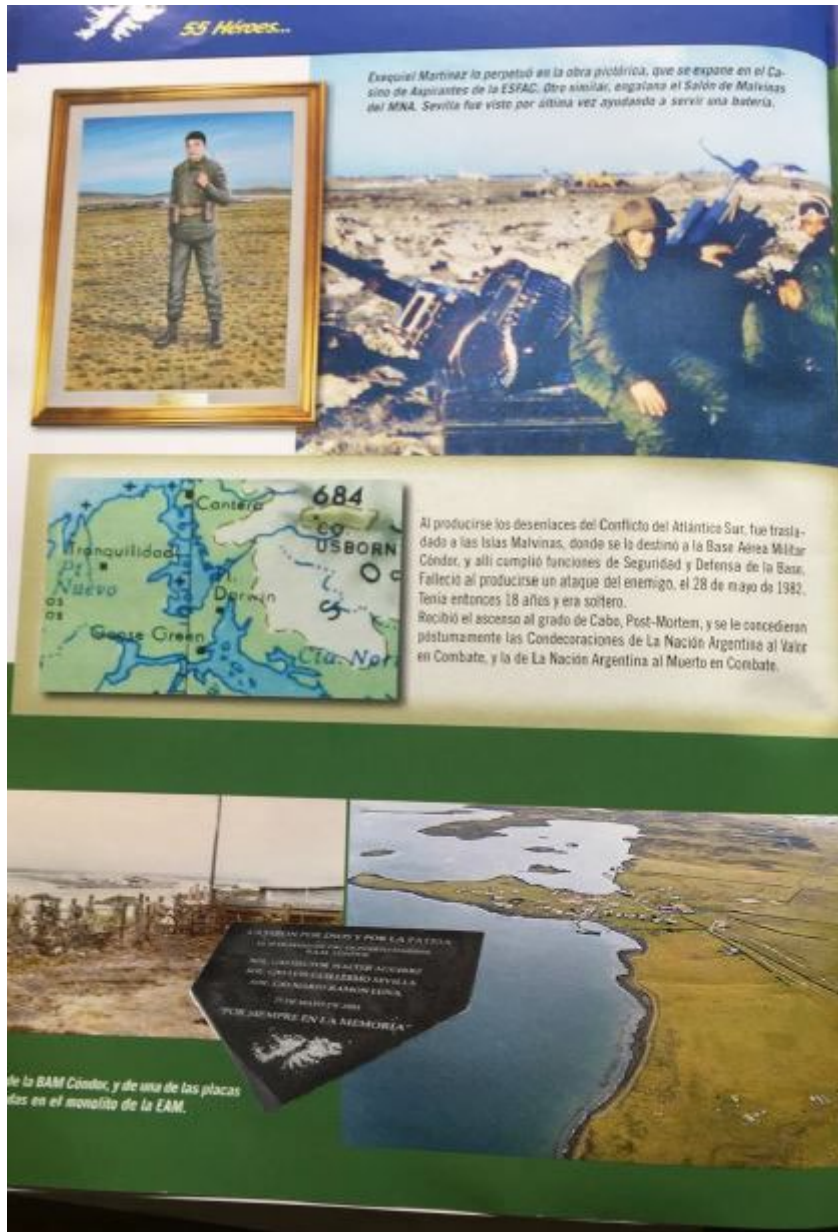
Plaza de Armas del Escuadrón de Tropas en la EAM: allí hay un monolito dedicado a los tres Soldados Conscriptos de la Unidad que ofrecieron sus vidas durante la Siesta del Atlántico Sur. Emblema de la FAA y del Grupo Base Escuela, donde estuvo destinado antes de ser asignado a las Islas Malvinas.

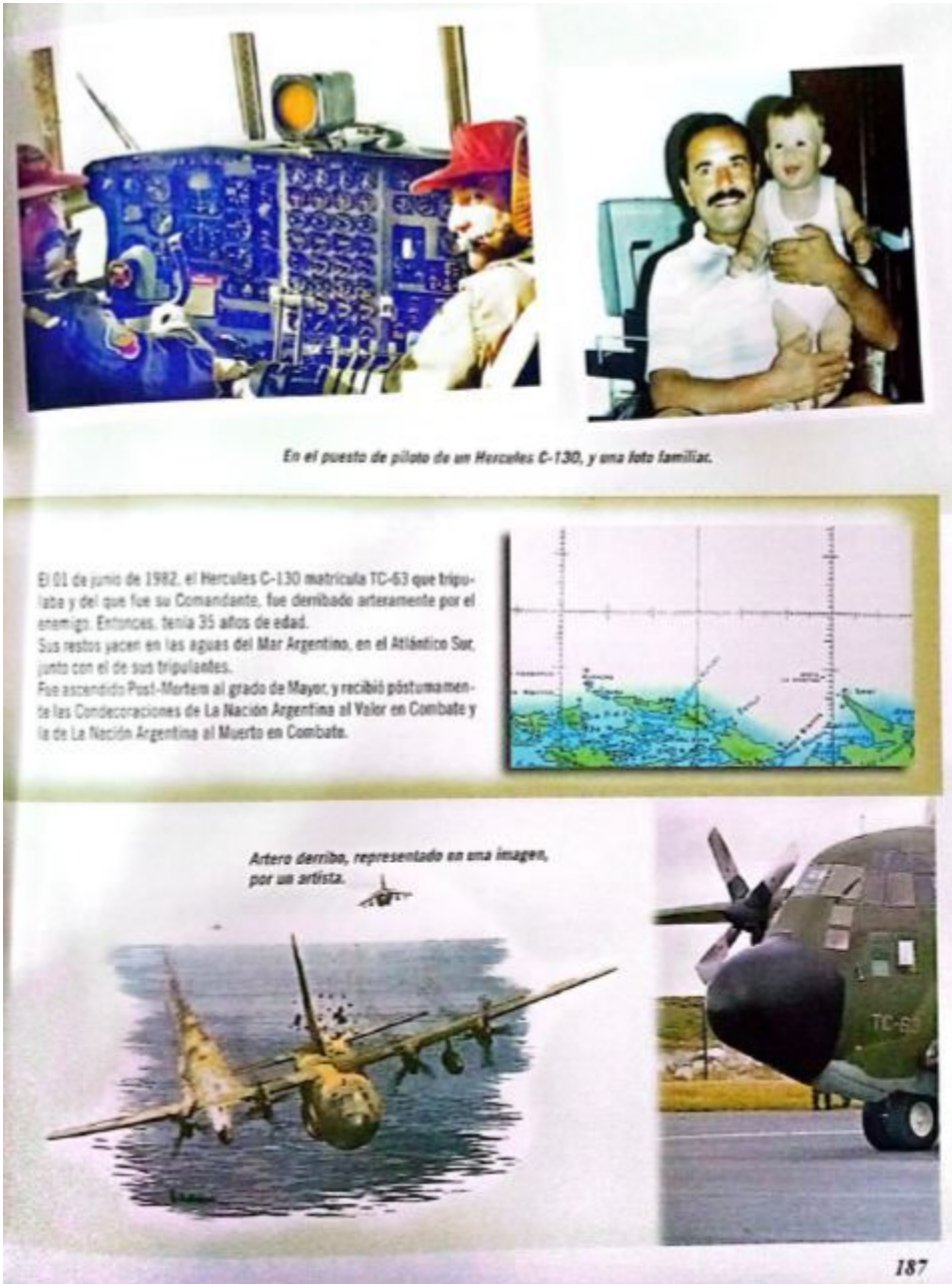
Rosario de la Frontera, Salta.

Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Seclantás Adentro, Salta.

207





BIBLIOGRAFÍA:

- G. Pavlovic y E. Raczynski 55 Héroes - Legado de la Gesta del Atlántico Sur en la Fuerza Aérea Argentina.



San Antonio de Arredondo, 28 de Noviembre de 2024.

ORDENANZA N° 510/2024

DISTINCION AL MERITO DEPORTIVO.

VISTO:

La Ordenanza N.º 503/2024, que regula la entrega de distinciones al mérito a vecinos destacados de la localidad.

La destacada trayectoria deportiva del corredor de rally Claudio Asteggiano, su compromiso y dedicación en el ámbito del automovilismo, así como los logros obtenidos en competencia de relevancia nacional e internacional, que han contribuido a enaltecer el nombre de nuestra comunidad y a fomentar valores como la disciplina, el esfuerzo y la superación personal.

Y CONSIDERANDO:

Que Claudio Daniel Asteggiano, DNI 16.084.684, de 62 años de edad, vecino de nuestra localidad domiciliado en calle Teniente García Cuerva 564, se ha destacado ampliamente en el ámbito deportivo como piloto de rally, representando con honor a San Antonio de Arredondo en diferentes competencias Provinciales y Nacionales.

Que ha participado en los prestigiosos Rallies Mundiales de Argentina durante los años 2016 y 2017, mostrando un compromiso sostenido con el deporte automovilístico de alto rendimiento.

Que actualmente compite en el Rally Regional Cordobés, donde se encuentra disputando el subcampeonato, y en el Rally Santiagueño, donde alcanzó un meritorio cuarto puesto en su categoría.

Que su vehículo de competición es un Gol Trend de la categoría N1 de 117 CV, reflejo de su profesionalismo y dedicación al deporte motor.

Que además de su trayectoria como piloto, es técnico mecánico y un reconocido formador en su especialidad, desempeñándose como profesor e instructor de pilotos y navegantes en la prestigiosa Escuela de Rally de Córdoba.

Que su compromiso con la comunidad trasciende lo deportivo, al brindar charlas de seguridad vial destinadas a concientizar a los jóvenes sobre la importancia de conducir de manera responsable y segura.



Que sus logros deportivos y aportes educativos constituyen un ejemplo de esfuerzo, dedicación y contribución al bienestar y desarrollo de nuestra localidad.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECONOCESE al vecino Claudio Daniel Asteggiano, DNI 16.084.684, como Vecino Destacado al Mérito, de acuerdo a la Ordenanza N° 503/2024, en virtud de su destacada trayectoria deportiva, su representación de la localidad en competencias automovilísticas nacionales e internacionales, y su compromiso con la educación vial y la formación de nuevos talentos.

ARTICULO 2°: INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un acto público para la entrega de la distinción correspondiente, donde se le otorgará un certificado de reconocimiento y una copia de la presente ordenanza.

ARTICULO 3.º: INCORPORESE al archivo oficial fotográfico de la Municipalidad las imágenes referidas a la trayectoria y logros de Claudio Daniel Asteggiano, adjuntas en el anexo I.

ARTÍCULO 4º.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.

ARTÍCULO 5º.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

ORDENANZA N° 510/2024



ANEXO I

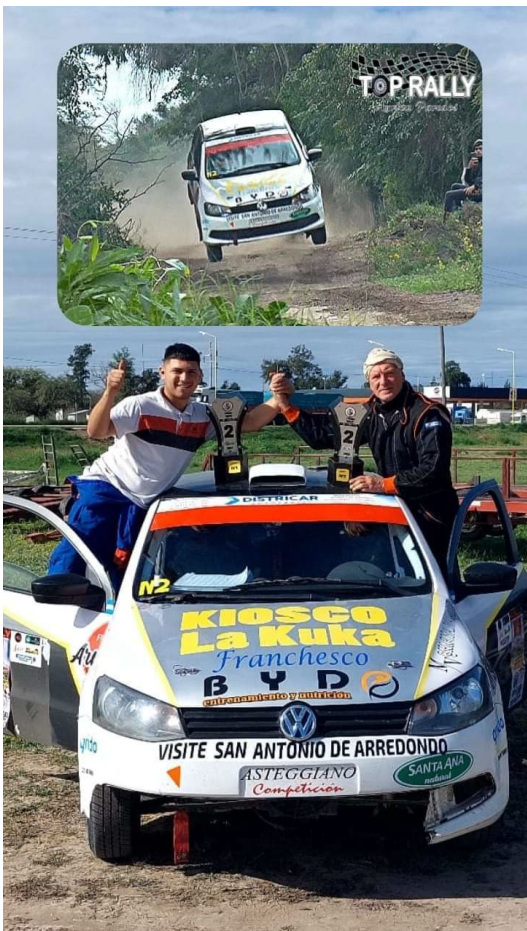
Se adjuntan fotografías que documentan la trayectoria deportiva y el compromiso educativo del vecino destacado, Claudio Daniel Asteggiano

















Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio
de Arredondo, Córdoba | (5153)

☎ 03541 496 068 / 250

✉ secretariaconcejo.sa.arredondo@gmail.com



San Antonio de Arredondo, 28 de Noviembre de 2024.

ORDENANZA N° 511/2024

DISTINCION JOVEN DESTACADA.

VISTO:

La Ordenanza N° 503/2024, que regula la entrega de distinciones al mérito a vecinos destacados de la localidad.

La destacada trayectoria de Maia Morena Gómez, domiciliada en la calle Capitán Bustos 483 de nuestra localidad, de 11 años de edad, estudiante de quinto grado en el Colegio Juan José Paso, quien ha logrado sobresalir en la disciplina de acrobacia en tela.

Y CONSIDERANDO:

Que Maia Morena Gómez participó en el año 2023 en su primera competencia regional del torneo Fénix, obteniendo el primer puesto, y que en noviembre de ese mismo año se consagró campeona nacional, siendo promovida a la categoría profesional avanzada.

Que el 2 de junio de 2024 volvió a competir en el torneo Fénix, logrando nuevamente el primer puesto y clasificando a la final.

Que el día 17 de noviembre de 2024 se consagró bicampeona nacional de acrobacia en tela consolidando su destacada trayectoria deportiva.

Que su esfuerzo, constancia y mérito resultan ejemplares para las jóvenes de nuestra comunidad, promoviendo valores fundamentales como la disciplina, la dedicación y la búsqueda de la excelencia.

Que es responsabilidad de este Honorable Concejo Deliberante reconocer y estimular a jóvenes que, con su dedicación y logros, enaltecen el nombre de nuestra localidad.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



ARTÍCULO 1º: DECLARAR como Joven Destacada de la localidad de San Antonio de Arredondo a Maia Morena Gómez, en reconocimiento a su mérito, esfuerzo y constancia, que constituyen un ejemplo para la juventud sanantoniense.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR a Maia Morena Gómez un certificado de reconocimiento y una copia de la presente ordenanza en un Acto Público a realizarse en fecha y lugar a determinar.

ARTÍCULO 3º.- ELEVASE al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

ORDENANZA N° 511/2024



Anexo I

Se adjuntan fotografías que documentan la premiación.



NOVIEMBRE 2024



NOVIEMBRE 2024



NOVIEMBRE 2023



NOVIEMBRE 2023



San Antonio de Arredondo, 28 de Noviembre de 2024.

ORDENANZA Nº 512/2024

DISTINCION MERITO DEPORTIVO.

VISTO:

Los destacados logros deportivos obtenidos por el vecino Matías Agustín Adrover en diversas competencias nacionales e internacionales de artes marciales durante el año 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 13 de abril, Matías obtuvo una victoria por nocaut en el primer round en combate con Mauro Acuña.

Que el 24 de abril, en la ciudad de Buenos Aires, participó en cuatro combates y se consagró campeón nacional de la WKF en dos modalidades:

Kick Boxing Light, ganado por puntos. Full Contact, triunfando en semifinal y final, ambas por nocaut en el primer round. Asimismo, obtuvo la final de K1 ganada por puntos. Estos logros le otorgaron la clasificación al Mundial.

Que el día 10 de junio, Matías compitió en el evento Deep Combat, logrando un triunfo por puntos.

Que en el mes de agosto, en un evento realizado en el Club Sarmiento de Villa Carlos Paz, obtuvo una victoria por puntos frente a Gustavo Soria en una exhibición de Kick Boxing.

Que en el mes de noviembre, representó a la Argentina en el Mundial de la WKF realizado en Alicante, España, donde alcanzó el título de Subcampeón Mundial en la modalidad LowKick, enfrentando a competidores de gran nivel y disputando un total de cuatro combates, cayendo en la final por puntos ante un representante de Bielorrusia.

Que los logros de Matías Agustín Adrover no solo reflejan su disciplina, compromiso y excelencia en el deporte, sino que también proyectan a San Antonio de Arredondo en escenarios nacionales e internacionales, siendo un ejemplo inspirador para nuestra comunidad.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



ARTÍCULO 1°: OTORGAR la Distinción al Mérito Deportivo al vecino Matías Agustín Adrover en reconocimiento a su destacada trayectoria deportiva en las artes marciales durante el año 2024, y por su invaluable contribución al deporte y a la comunidad de San Antonio de Arredondo.

ARTÍCULO 2°: HACER entrega de la presente distinción en un Acto Público como expresión del reconocimiento de este Honorable Concejo Deliberante y de toda la comunidad.

ARTÍCULO 3°.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

ORDENANZA N° 512/2024



San Antonio de Arredondo, 28 de Noviembre de 2024.

ORDENANZA N° 513/2024

DISTINCION MERITO DEPORTIVO.

VISTO:

La destacada participación de Fernando Eberhardt en el Torneo Nacional FETAMA de Tenis de Mesa adaptado disputado en Mercedes, provincia de Buenos Aires, el día 24 de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha competencia, Fernando se consagró campeón nacional en la categoría de segunda división, demostrando su excelencia y dedicación en la disciplina.

Que además obtuvo el tercer puesto en la categoría de primera división, enfrentando a destacados competidores de nivel nacional.

Que su desempeño en este torneo refleja su compromiso, esfuerzo y superación personal, valores que son ejemplo para la comunidad de San Antonio de Arredondo.

Que logros como los de Fernando Eberhardt enaltecen el deporte local, proyectando a nuestra localidad en el ámbito nacional y promoviendo valores positivos entre las generaciones jóvenes.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTORGAR la Distinción al Mérito Deportivo al vecino Fernando Eberhardt, en reconocimiento a su destacada participación en el Torneo Nacional FETAMA, donde obtuvo el campeonato de segunda división y el tercer lugar en primera división, consolidándose como un referente del deporte en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°: HACER entrega de la presente distinción en acto público, como expresión del reconocimiento de este Honorable Concejo Deliberante y de toda la comunidad de San Antonio de Arredondo.



ARTÍCULO 3°.- ELEVASE al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

ORDENANZA N° 513/2024



PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 01/11/2024 al 30/11/2024

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo liquido ejercicios anteriores.....	0,00
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 30/11/2024 según balance de ejecución presupuestaria.....	2.981.209.325,14
Subtotal	2.981.209.325,14
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 30/11/2024 según balance de ejecución presupuestaria..	2.895.408.562,10
Disponibilidades totales según balance al 30/11/2024.....	85.800.763,04

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total cierre anterior (Caja y Bancos) al 31/10/2024	-5.663.244,39
Saldo liquido ejercicios anteriores	0,00
Ingresos por todo concepto en el corriente período	286.938.137,57
Subtotal	281.274.893,18
Egresos por todo concepto en el corriente período	195.474.130,14
Saldo total de disponibilidades al 30/11/2024	85.800.763,04

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	0001	CAJA MUNICIPAL	20.782.667,75
MUNICIPALIDAD	0002	DEDUCCIONES	888.983,08
MUNICIPALIDAD	1001	CHEQUES EN CARTERA	336.297,00
Subtotal saldos cuentas caja			22.007.947,83

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	5001	FONDO FIJO - ECONOMIA Y FINANZAS	100.000,00
MUNICIPALIDAD	5002	FONDO FIJO - SEC. DE GOBIERNO	100.000,00
MUNICIPALIDAD	5003	FONDO FIJO - SERV PUBLICOS	100.000,00
MUNICIPALIDAD	5004	FONDO FIJO - EMOSSA	80.000,00
MUNICIPALIDAD	5005	FONDO FIJO - BIENESTAR-CIC	100.000,00
MUNICIPALIDAD	5006	FONDO FIJO - CONCEJO DELIBERANTE	60.000,00
MUNICIPALIDAD	5007	FONDO FIJO - TRIBUNAL DE CUENTAS	30.000,00
Subtotal saldos cuentas fondos fijos			570.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
DE LA NACION ARGENTINA	43631	FONDOS	1.695,64
DE LA NACION ARGENTINA	85691/3	OBRA SOCIALES	296.593,69
DE LA NACION ARGENTINA	53/12	RECAUDADORA	459.901,93
DE LA PCIA.DE CORDOBA	10005/02	TARJETAS	2.382.238,03
DE LA PCIA.DE CORDOBA	1633009	FONDO GAS NATURAL	820,65
DE LA PCIA.DE CORDOBA	300055/07	PLAN SUMAR	139.543,98
DE LA PCIA.DE CORDOBA	400020/04	FODEMEEP	3.949,59
DE LA PCIA.DE CORDOBA	53866/08	EMOSSA	1.159.767,83
DE LA PCIA.DE CORDOBA	9216/06	RECAUDACION EN LINEA	454.096,53
DE LA PCIA.DE CORDOBA	9137/08	CUENTA GENERAL	-34.342.610,28
DE LA PCIA.DE CORDOBA	30678652063	PLAZO FIJO BCO. CORDOBA	0,00
DE LA PCIA.DE CORDOBA	2-000019972	FONDO COMUN DE INVERSION BANCOR	77.500.000,00
DE SANTANDER S.A.	7206/5	RECAUDADORA	2.074.683,46



PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 01/11/2024 al 30/11/2024

DE SANTANDER S.A.	7207/2	FONDOS	0,00
DE SANTANDER S.A.	4221723/5	FDO DE INVERSION SANTANDER	0,00
ROELA S.A.	53080958	RECAUDADORA	96.952,59
BANCO MACRO S.A.	1103/09	RECAUDADORA	402.438,01
MERCADO PAGO	8000	MERCADO PAGO	883.225,42
BCO. MUNICIPAL	309	TARJETAS BANCARIAS	2.123.939,67
BCO. MUNICIPAL	310	RECAUDACION ON LINE	2.848.079,00
BCO. MUNICIPAL	311	PAGOS TIC	3.014.698,70
BCO. MUNICIPAL	312	RECAUDACION SIRO - ROELA	708.900,76
BCO. MUNICIPAL	983064	CAJERO PROSEGUR	3.013.900,01
Subtotal saldos cuentas bancarias			63.222.815,21
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 30/11/2024			85.800.763,04

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 31/10/2024	18.387.620,57		
Ingresos por todo concepto en el corriente período	286.938.137,57		
Total extracciones (excepto caja)	353.937.739,90		
Total débitos fondo fijo	1.026.098,34		
		Subtotal	660.289.596,38
Egresos por todo concepto en el corriente período	195.474.130,14		
Total depósitos (excepto caja)	441.781.420,07		
Total créditos fondo fijo	1.026.098,34		
		Subtotal	638.281.648,55
Saldo cuentas caja al 30/11/2024			22.007.947,83

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 31/10/2024	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 30/11/2024
MUNICIPALIDAD NRO.: 5001 (MUNICIPALIDAD - 5001 - F	100.000,00	524.833,56	524.833,56	100.000,00
MUNICIPALIDAD NRO.: 5002 (MUNICIPALIDAD - 5002 - F	100.000,00	135.121,00	135.121,00	100.000,00
MUNICIPALIDAD NRO.: 5003 (MUNICIPALIDAD - 5003 - F	100.000,00	313.938,17	313.938,17	100.000,00
MUNICIPALIDAD NRO.: 5004 (MUNICIPALIDAD - 5004 - F	80.000,00	52.205,61	52.205,61	80.000,00
MUNICIPALIDAD NRO.: 5005 (MUNICIPALIDAD - 5005 - F	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
MUNICIPALIDAD NRO.: 5006 (MUNICIPALIDAD - 5006 - F	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
MUNICIPALIDAD NRO.: 5007 (MUNICIPALIDAD - 5007 - F	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	570.000,00	1.026.098,34	1.026.098,34	570.000,00

V - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 31/10/2024	DEPOSITOS	EXTRACCIONES	SALDO AL 30/11/2024
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 43631 (DE LA NACION A	1.695,64	0,00	0,00	1.695,64
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 85691/3 (DE LA NACION	4.889.638,69	843.359,00	5.436.404,00	296.593,69
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 53/12 (DE LA NACION A	367.065,16	5.400.000,00	5.307.163,23	459.901,93
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 10005/02 (DE LA PCIA.D	2.102.407,77	27.496.630,26	27.216.800,00	2.382.238,03
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 1633009 (DE LA PCIA.DE	96.620,65	1.000,00	96.800,00	820,65



PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 01/11/2024 al 30/11/2024

BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 300055/07 (DE LA PCIA.	1.478.142,98	1.307.321,00	2.645.920,00	139.543,98
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400020/04 (DE LA PCIA.	100.835,15	0,00	96.885,56	3.949,59
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 53866/08 (DE LA PCIA.D	1.219.203,46	2.567.364,37	2.626.800,00	1.159.767,83
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 9216/06 (DE LA PCIA.DE	167.299,70	8.175.997,54	7.889.200,71	454.096,53
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 9137/08 (DE LA PCIA.DE	-60.096.783,10	227.128.519,06	201.374.346,24	-34.342.610,28
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 30678652063 (DE LA PCI	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 2-000019972 (DE LA PCI	0,00	88.000.000,00	10.500.000,00	77.500.000,00
BANCO DE SANTANDER S.A. NRO.: 7206/5 (DE SANTANDER S.A.	1.755.441,57	17.251.235,19	16.931.993,30	2.074.683,46
BANCO DE SANTANDER S.A. NRO.: 7207/2 (DE SANTANDER S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE SANTANDER S.A. NRO.: 4221723/5 (DE SANTANDER S.	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO ROELA S.A. NRO.: 53080958 (ROELA S.A. - 53080958 -	1.125.419,00	2.303.479,99	3.331.946,40	96.952,59
BANCO BANCO MACRO S.A. NRO.: 1103/09 (BANCO MACRO S.A. -	503.595,73	3.542.568,83	3.643.726,55	402.438,01
BANCO MERCADO PAGO NRO.: 8000 (MERCADO PAGO - 8000 - MER	1.253.995,94	0,00	370.770,52	883.225,42
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 309 (BCO. MUNICIPAL - 309 - T	7.542.946,89	11.456.476,73	16.875.483,95	2.123.939,67
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 310 (BCO. MUNICIPAL - 310 - R	3.567.097,81	12.068.570,39	12.787.589,20	2.848.079,00
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 311 (BCO. MUNICIPAL - 311 - P	1.308.693,76	18.348.435,19	16.642.430,25	3.014.698,70
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 312 (BCO. MUNICIPAL - 312 - R	121.918,23	2.890.462,52	2.303.479,99	708.900,76
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 983064 (BCO. MUNICIPAL - 9830	7.873.900,01	13.000.000,00	17.860.000,00	3.013.900,01
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	-24.620.864,96	441.781.420,07	353.937.739,90	63.222.815,21

VI – CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSITOS NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACCIONES NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 43631 (DE LA NACION A	1.695,64	0,00	0,00	0,00	0,00	1.695,64
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 85691/3 (DE LA NACION	290.366,69	0,00	6.227,00	0,00	0,00	296.593,69
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 53/12 (DE LA NACION A	557.851,80	0,00	0,00	0,00	97.949,87	459.901,93
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 10005/02 (DE LA PCIA.D	380.583,02	0,00	2.001.655,01	0,00	0,00	2.382.238,03
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 1633009 (DE LA PCIA.DE	-15.877,35	0,00	16.698,00	0,00	0,00	820,65
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 300055/07 (DE LA PCIA.	125.367,98	0,00	16.698,00	2.522,00	0,00	139.543,98
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400020/04 (DE LA PCIA.	-12.748,41	0,00	16.698,00	0,00	0,00	3.949,59
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 53866/08 (DE LA PCIA.D	21.008,51	0,00	1.154.156,42	0,00	15.397,10	1.159.767,83
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 9216/06 (DE LA PCIA.DE	388.987,05	0,00	510.795,83	15.491,05	430.195,30	454.096,53
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 9137/08 (DE LA PCIA.DE	8.623.819,13	0,00	719.270,32	43.667.199,04	18.500,69	-34.342.610,28
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 30678652063 (DE LA PCI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 2-000019972 (DE LA PCI	77.835.209,06	0,00	0,00	0,00	335.209,06	77.500.000,00
BANCO DE SANTANDER S.A. NRO.: 7206/5 (DE SANTANDER S.A.	2.031.728,46	0,00	42.955,00	0,00	0,00	2.074.683,46
BANCO DE SANTANDER S.A. NRO.: 7207/2 (DE SANTANDER S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE SANTANDER S.A. NRO.: 4221723/5 (DE SANTANDER S.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO ROELA S.A. NRO.: 53080958 (ROELA S.A. - 53080958 -	24.216,91	0,00	72.735,68	0,00	0,00	96.952,59
BANCO BANCO MACRO S.A. NRO.: 1103/09 (BANCO MACRO S.A. -	40.597.396,68	3.542.568,83	297.505,01	43.999.225,39	35.807,12	402.438,01
BANCO MERCADO PAGO NRO.: 8000 (MERCADO PAGO - 8000 - MER	40.504,85	14.680,00	931.256,92	0,00	103.216,35	883.225,42
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 309 (BCO. MUNICIPAL - 309 - T	0,00	1.273.836,10	856.143,25	0,00	6.039,68	2.123.939,67
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 310 (BCO. MUNICIPAL - 310 - R	0,00	12.781.746,95	3.035.364,83	12.787.589,20	181.443,58	2.848.079,00
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 311 (BCO. MUNICIPAL - 311 - P	0,00	85.087.869,33	0,00	81.605.355,46	467.815,17	3.014.698,70
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 312 (BCO. MUNICIPAL - 312 - R	0,00	13.106.401,04	0,00	12.382.776,45	14.723,83	708.900,76
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 983064 (BCO. MUNICIPAL - 9830	2.488.900,00	0,00	525.000,01	0,00	0,00	3.013.900,01
TOTALES	133.379.010,02	115.807.102,25	10.203.159,28	194.460.158,59	1.706.297,75	63.222.815,21



PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 01/11/2024 al 30/11/2024

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.

Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/11/2024 al 30/11/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1		3.317.300.000,00	286.465.975,88	2.388.634.181,03	992.502.381,00	63.836.562,03
1.1	PT INGRESOS CORRIENTES	1.472.670.000,00	76.774.015,25	887.314.766,21	607.663.624,44	22.308.390,65
1.1.01	PT INGRESOS DE JURISDICCION DEL MUNICIPIO	954.400.000,00	50.296.782,38	579.655.884,26	392.157.476,06	17.413.360,32
1.1.01.01	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	666.300.000,00	42.129.261,77	462.935.946,02	210.582.257,14	7.218.203,16
1.1.01.01.01	PI CONTRIBUCION TASA A LA PROPIEDAD	420.000.000,00	17.212.619,52	247.136.297,28	172.863.702,72	0,00
1.1.01.01.04	PI CONTRIB. QUE INC. S/EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA	17.000.000,00	1.125.639,32	13.622.056,38	3.377.943,62	0,00
1.1.01.01.05	PI CONTRIB. QUE INC. S/EL COMERCIO E INDUSTRIA -EPEC	13.000.000,00	3.096.675,00	14.755.344,00	0,00	1.755.344,00
1.1.01.01.06	PI CONTRIB. QUE INC S/LOS ESPECTACULOS Y DIVERS PBCA	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00
1.1.01.01.07	PI CONTRIB. QUE INC S/ LA OCUP Y CONT EN LA VIA PBCA	1.500.000,00	0,00	308.500,00	1.191.500,00	0,00
1.1.01.01.08	PI TASA P/ MANTEN SOPORTE DE ANTENAS	1.800.000,00	0,00	1.200.000,00	600.000,00	0,00
1.1.01.01.09	PI CONTRIB QUE INC S/ CEMENTERIO	5.000.000,00	123.221,59	1.667.517,46	3.332.482,54	0,00
1.1.01.01.10	PI CONTRIB. QUE INC. S/ VALORES SORT C/ PREMIOS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
1.1.01.01.11	PI PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000,00	0,00	2.660,00	97.340,00	0,00
1.1.01.01.12	PI CONTRIB P/SERV. RELATIVOS A LA CONSTR OBRAS PRIVA	60.000.000,00	2.254.700,27	33.358.837,15	26.641.162,85	0,00
1.1.01.01.13	PI CONTRIB QUE INC. S/EL CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	67.400.000,00	13.930.886,60	72.862.859,16	0,00	5.462.859,16
1.1.01.01.14	PI CONTRIBUCION P/ RENTAS DIVERSAS	1.500.000,00	89.675,33	894.173,79	605.826,21	0,00
1.1.01.01.15	PI CONTRIB. QUE INC S/ VEHICULOS AUTOMOTERES Y SIMILA	78.400.000,00	4.295.844,14	77.127.700,80	1.272.299,20	0,00
1.1.01.02	PT DERECHOS DE OFICINA	24.600.000,00	4.256.223,02	33.872.751,91	922.405,25	10.195.157,16
1.1.01.02.01	PI DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A INMUEBLES	900.000,00	222.940,00	868.290,02	31.709,98	0,00
1.1.01.02.02	PI DER. DE OFICINA REF. A COMERCIO E IND. Y ESPEC. PU	1.600.000,00	515.756,90	2.834.787,49	0,00	1.234.787,49
1.1.01.02.03	PI DERECHOS DE OFICINA REF. OBRAS PRIVADAS	600.000,00	323.541,00	470.604,25	129.395,75	0,00
1.1.01.02.04	PI DER. OFICINA REF VEHICULOS AUTOM-CARNET-ALTAS-BAJA	19.500.000,00	3.002.385,12	27.214.149,67	0,00	7.714.149,67
1.1.01.02.05	PI DERECHOS DE OFICINA REF. REGISTRO CIVIL	500.000,00	191.600,00	1.746.220,00	0,00	1.246.220,00
1.1.01.02.06	PI DERECHOS DE OFICINA VARIOS	1.500.000,00	0,00	738.700,48	761.299,52	0,00
1.1.01.03	PT INGRESOS TRIBUTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	263.500.000,00	3.911.297,59	82.847.186,33	180.652.813,67	0,00
1.1.01.03.01	PI TASA A LA PROP Y TRIBUTOS VS. - EJERC. ANTERIORES	225.000.000,00	2.525.442,97	71.219.108,86	153.780.891,14	0,00
1.1.01.03.02	PI CONTRIB. QUE INC S/ COMERCIO E INDUS -EJER ANTERIO	7.000.000,00	224.695,34	1.865.199,53	5.134.800,47	0,00
1.1.01.03.03	PI CONTR.S/ CONSUMO EN. ELEC-OIM Y COMERCIO EPEC-EJ A	3.000.000,00	0,00	1.945.702,90	1.054.297,10	0,00
1.1.01.03.04	PI CONTRIB. QUE INC. S/ CEMENTERIO - EJERC ANTERIORES	3.500.000,00	169.848,39	541.207,18	2.958.792,82	0,00
1.1.01.03.05	PI CONTRIB. QUE INC S/VEHIC AUTOM Y SIMIL - EJ ANTERI	25.000.000,00	991.310,89	7.275.967,86	17.724.032,14	0,00
1.1.02	PT INGRESOS NO TRIBUTARIOS	518.270.000,00	26.477.232,87	307.658.881,95	215.506.148,38	4.895.030,33
1.1.02.01	PT RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	27.400.000,00	1.212.483,00	22.673.280,90	8.468.101,90	3.741.382,80
1.1.02.01.02	PI CONCESION COSTANERA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.01.03	PI BONOS DISPENSARIOS	13.000.000,00	357.130,00	5.177.220,10	7.822.779,90	0,00
1.1.02.01.04	PI ESTACIONAMIENTO CONTROLADO TARIFADO	11.400.000,00	0,00	11.392.000,00	8.000,00	0,00
1.1.02.01.05	PI FACTURACION A OBRAS SOCIALES	2.000.000,00	855.353,00	5.741.382,80	0,00	3.741.382,80
1.1.02.01.06	PI OTRAS RENTAS DIVERSAS	1.000.000,00	0,00	362.678,00	637.322,00	0,00
1.1.02.02	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	266.470.000,00	16.401.523,62	148.890.827,14	118.732.820,39	1.153.647,53
1.1.02.02.01	PI SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00
1.1.02.02.02	PI MULTAS	11.800.000,00	1.509.544,50	12.325.897,53	0,00	525.897,53
1.1.02.02.03	PI EVENTUALES E IMPREVISTOS	2.000.000,00	12.818,81	948.652,08	1.051.347,92	0,00
1.1.02.02.04	PI INGRESOS P/DONAC, SUBSIDIOS, SPONSOR Y/O P EVENTOS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00
1.1.02.02.05	PI BONOS APORTE PARA CASTRACIONES	400.000,00	125.000,00	1.027.750,00	0,00	627.750,00
998.300.000,00		998.300.000,00	53.156.628,69	616.631.464,77	403.976.925,88	22.308.390,65



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/11/2024 al 30/11/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.1.02.02.06	PI INGRESOS PPTO EMOSSA 2024	245.000.000,00	14.754.160,31	134.588.527,53	110.411.472,47	0,00
1.1.02.02.07	PI REINTEGRO APTE EMOSSA 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.02.08	PI RECUPERO INTERESES Y GASTOS P/COBRANZAS CON TARJ	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00
1.1.02.02.09	PI ING. P/ ESCUELA ARTE, BONOS, DONACIONES Y/O	2.970.000,00	0,00	0,00	2.970.000,00	0,00
1.1.02.03	PT INGRESOS POR CONTRIB. DE MEJORAS	104.000.000,00	1.799.000,99	30.434.056,32	73.565.943,68	0,00
1.1.02.03.01	PI CONTR P/MEJORAS-C.CUNETA Y ADOQ.-RECUP OBRAS	20.000.000,00	421.603,56	5.135.381,50	14.864.618,50	0,00
1.1.02.03.02	PI CONTR P/MEJORAS-C.CUNETA Y ADOQ.-RECUP OBRA-EJ AN	41.000.000,00	440.409,51	1.934.543,77	39.065.456,23	0,00
1.1.02.03.03	PI CONTR P/MEJORAS-GAS NATURAL- RECUP OBRAS EJECUTAD	43.000.000,00	936.987,92	23.364.131,05	19.635.868,95	0,00
1.1.02.04	PT FONDOS DE AFECTACION ESPECIAL	120.400.000,00	7.064.225,26	105.660.717,59	14.739.282,41	0,00
1.1.02.04.01	PI ADICIONAL P/24 HS. DISPENSARIO Y SERV. EMERGENCIA	37.000.000,00	2.370.137,03	34.450.838,90	2.549.161,10	0,00
1.1.02.04.02	PI ADICIONAL 24% P/OBRAS GRALES INFRAE, PROM TURISTIC	83.400.000,00	4.694.088,23	71.209.878,69	12.190.121,31	0,00
1.2	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	1.844.630.000,00	209.691.960,63	1.501.319.414,82	394.838.756,56	41.528.171,38
1.2.01	PT INGRESO DE COPARTICIPACION IMPOSITIVA	1.424.380.000,00	171.276.525,95	1.383.402.617,54	80.444.196,52	39.466.814,06
1.2.01.01	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA AÑO 2024	1.096.000.000,00	141.019.290,01	1.135.161.849,70	0,00	39.161.849,70
1.2.01.02	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA-EJERCICIOS ANTERIORES	55.000.000,00	0,00	134.543,24	54.865.456,76	0,00
1.2.01.03	PI CONVENIO SALUD 2024 -FO.FIN.DES.	188.000.000,00	22.802.568,92	174.120.044,65	13.879.955,35	0,00
1.2.01.04	PI CONVENIO SALUD 2024 -FO.FIN.DES.- EJ. ANTERIORES	9.100.000,00	0,00	9.404.964,36	0,00	304.964,36
1.2.01.05	PI F.O.D.E.M.E.E.P - CONVENIO	15.280.000,00	1.128.635,29	13.795.385,64	1.484.614,36	0,00
1.2.01.06	PI PLAN SUMAR - CONVENIO MINISTERIO DE SALUD	13.000.000,00	1.307.321,00	10.109.611,80	2.890.388,20	0,00
1.2.01.07	PI FA.SA.MU	47.900.000,00	5.018.710,73	40.676.218,15	7.223.781,85	0,00
1.2.01.08	PI CONVENIO CON ESTANCIA VIEJA - TRIBUNAL DE FALTAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
1.2.02	PT APORTES NO REINTEGRABLES	282.250.000,00	38.415.434,68	117.916.797,28	166.394.560,04	2.061.357,32
1.2.02.01	PI APORTES PROVINCIALES	50.000.000,00	23.002.836,80	25.102.836,80	24.897.163,20	0,00
1.2.02.02	PI APORTES NACIONALES	100.000.000,00	0,00	4.322.603,16	95.677.396,84	0,00
1.2.02.03	PI PROGRAMA NACIONAL DE COMUNIDADES SALUDABLES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00
1.2.02.04	PI OBRA: CONSTRUCCION JARDIN MATERNAL- CONV NACION	28.591.000,00	0,00	0,00	28.591.000,00	0,00
1.2.02.05	PI FOMMEP - CONVENIO PROVINCIA	19.183.000,00	0,00	3.264.000,00	15.919.000,00	0,00
1.2.02.06	PI PAICOR - CONVENIO PROVINCIA	82.000.000,00	15.412.597,88	84.061.357,32	0,00	2.061.357,32
1.2.02.07	PI OBRA: AMPLIACION SEDE MUNICIPAL-C.C.- CONV NACION	116.000,00	0,00	0,00	116.000,00	0,00
1.2.02.08	PI CONVENIO SALA CUNA	2.350.000,00	0,00	1.166.000,00	1.184.000,00	0,00
1.2.03	PT APORTES REINTEGRABLES	138.000.000,00	0,00	0,00	138.000.000,00	0,00
1.2.03.01	PI APORTES PROVINCIALES REINTEGRABLES	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00
1.2.03.02	PI APORTES NACIONALES REINTEGRABLES	68.000.000,00	0,00	0,00	68.000.000,00	0,00
1.2.03.03	PI OTROS APORTES REINTEGRABLES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	297.800.000,00	0,00	138.236.842,39	207.800.000,00	48.236.842,39
2.1	PT USO DEL CREDITO	139.000.000,00	0,00	49.200.000,00	119.000.000,00	29.200.000,00
2.1.01	PT CREDITO DE ENTIDADES BANCARIAS	60.000.000,00	0,00	49.200.000,00	40.000.000,00	29.200.000,00
2.1.01.01	PI BANCO PROVINCIA DE CORDOBA	20.000.000,00	0,00	49.200.000,00	0,00	29.200.000,00
2.1.01.02	PI DE OTRAS INSTITUCIONES BANCARIAS	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00
2.1.02	PT CREDITO DE OTRAS INSTITUCIONES	79.000.000,00	0,00	0,00	79.000.000,00	0,00
2.1.02.01	PI CREDITO FONDO PERMANENTE	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00
2.1.02.02	PI CREDITOS P/ OBRAS	70.000.000,00	0,00	0,00	70.000.000,00	0,00
2.2	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	88.800.000,00	0,00	0,00	88.800.000,00	0,00
		3.456.300.000,00	286.465.975,88	2.437.834.181,03	1.111.502.381,00	93.036.562,03



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/11/2024 al 30/11/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
2.2.01	PT BIENES MUEBLES	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00
2.2.01.01	PI VENTAS VARIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
2.2.01.02	PI CHAPAS, PATENTES, ETC.	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00
2.2.02	PT BIENES INMUEBLES	88.000.000,00	0,00	0,00	88.000.000,00	0,00
2.2.02.01	PI VENTA BIENES INMUEBLES	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00
2.2.02.02	PI REMATES MUNICIPALES	76.000.000,00	0,00	0,00	76.000.000,00	0,00
2.3	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	70.000.000,00	0,00	89.036.842,39	0,00	19.036.842,39
2.3.01	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	70.000.000,00	0,00	89.036.842,39	0,00	19.036.842,39
2.3.01.01	PI INTERESES DE PLAZOS FIJOS, CAJA DE AHORRO- F.C.I.	70.000.000,00	0,00	89.036.842,39	0,00	19.036.842,39
Subtotal		3.615.100.000,00	286.465.975,88	2.526.871.023,42	1.200.302.381,00	112.073.404,42



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/11/2024 al 30/11/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
3	OT NO CLASIFICADOS	0,00	472.161,69	454.338.301,72	0,00	454.338.301,72
3.1	OT EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	111.693.674,15	0,00	111.693.674,15
3.1.01	OT EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	111.693.674,15	0,00	111.693.674,15
3.1.01.02	OI CAJA (SALDO AL 31/12)	0,00	0,00	8.124.204,54	0,00	8.124.204,54
3.1.01.03	OI BANCOS (SALDOS AL 31/12)	0,00	0,00	103.569.469,61	0,00	103.569.469,61
3.2	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	472.161,69	342.644.627,57	0,00	342.644.627,57
3.2.01	OT POR TRABAJOS PUBLICOS	0,00	0,00	190.000,00	0,00	190.000,00
3.2.01.01	OI FONDO DE REPARO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.01.02	OI GARANTIA DE LICITACION	0,00	0,00	190.000,00	0,00	190.000,00
3.2.02	OT OTRAS CAUSAS	0,00	472.161,69	342.454.627,57	0,00	342.454.627,57
3.2.02.01	OI RETENCIONES JUBILACION, APTE PROVINCIAL 18% Y APTE	0,00	0,00	215.493.137,47	0,00	215.493.137,47
3.2.02.02	OI RETENCIONES APROSS	0,00	0,00	98.333.319,93	0,00	98.333.319,93
3.2.02.03	OI RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0,00	0,00	2.375.735,34	0,00	2.375.735,34
3.2.02.04	OI APORTE SINDICAL	0,00	0,00	6.468.403,39	0,00	6.468.403,39
3.2.02.05	OI PRESTAMOS PERSONALES - DESCUENTOS POR PLANILLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.02.06	OI RETENCIONES VARIAS	0,00	0,00	6.954.649,19	0,00	6.954.649,19
3.2.02.07	OI OTRAS RETENCIONES SINDICATO	0,00	0,00	9.216.410,15	0,00	9.216.410,15
3.2.02.08	OI HONORARIOS DE PROCURACION	0,00	472.161,69	1.098.746,70	0,00	1.098.746,70
3.2.02.09	OI REGISTRO ANULACION ORDENES DE PAGO	0,00	0,00	2.514.225,40	0,00	2.514.225,40
Subtotal		0,00	472.161,69	454.338.301,72	0,00	454.338.301,72
TOTAL		3.615.100.000,00	286.938.137,57	2.981.209.325,14	1.200.302.381,00	566.411.706,14



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/11/2024 al 30/11/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
01	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.378.418.279,68	1.693.969.633,18	684.448.646,50	1.693.969.633,18	1.675.761.591,84	0,00	18.208.041,34	18.208.041,34
01.1	PT FUNCIONAMIENTO	2.134.848.279,68	1.498.128.500,54	636.719.779,14	1.498.128.500,54	1.491.743.569,59	0,00	6.384.930,98	6.384.930,98
01.1.01	PT GASTOS EN PERSONAL	1.612.134.979,68	1.088.513.406,39	523.621.573,29	1.088.513.406,39	1.088.513.406,39	0,00	0,00	0,00
01.1.01.01	PT PERSONAL PERMANENTE	840.635.000,00	541.808.936,61	298.826.063,39	541.808.936,61	541.808.936,61	0,00	0,00	0,00
01.1.01.01.01	PI RETRIBUCIONES	580.000.000,00	365.840.059,01	214.159.940,99	365.840.059,01	365.840.059,01	0,00	0,00	0,00
01.1.01.01.02	PI SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	49.835.000,00	19.929.747,63	29.905.252,37	19.929.747,63	19.929.747,63	0,00	0,00	0,00
01.1.01.01.03	PI CONTRIBUCIONES PATRONALES	142.000.000,00	90.795.490,04	51.204.509,96	90.795.490,04	90.795.490,04	0,00	0,00	0,00
01.1.01.01.04	PI COMPLEMENTOS	68.800.000,00	65.243.639,93	3.556.360,07	65.243.639,93	65.243.639,93	0,00	0,00	0,00
01.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	364.861.662,94	300.320.597,80	64.541.065,14	300.320.597,80	300.320.597,80	0,00	0,00	0,00
01.1.01.02.01	PI RETRIBUCIONES	241.300.000,00	200.879.424,36	40.420.575,64	200.879.424,36	200.879.424,36	0,00	0,00	0,00
01.1.01.02.02	PI SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	23.000.000,00	9.147.672,54	13.852.327,46	9.147.672,54	9.147.672,54	0,00	0,00	0,00
01.1.01.02.03	PI CONTRIBUCIONES PATRONALES	52.750.000,00	45.967.185,65	6.782.814,35	45.967.185,65	45.967.185,65	0,00	0,00	0,00
01.1.01.02.04	PI COMPLEMENTARIOS	47.811.662,94	44.326.315,25	3.485.347,69	44.326.315,25	44.326.315,25	0,00	0,00	0,00
01.1.01.03	PT AUTORIDADES SUPERIORES	221.080.000,00	165.111.614,11	55.968.385,89	165.111.614,11	165.111.614,11	0,00	0,00	0,00
01.1.01.03.01	PI RETRIBUCIONES	137.050.000,00	103.969.956,84	33.530.043,16	103.969.956,84	103.969.956,84	0,00	0,00	0,00
01.1.01.03.02	PI SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	14.010.000,00	5.386.724,20	8.623.275,80	5.386.724,20	5.386.724,20	0,00	0,00	0,00
01.1.01.03.03	PI CONTRIBUCIONES PATRONALES	28.750.000,00	22.977.898,67	5.772.101,33	22.977.898,67	22.977.898,67	0,00	0,00	0,00
01.1.01.03.04	PI COMPLEMENTOS	40.820.000,00	32.777.034,40	8.042.965,60	32.777.034,40	32.777.034,40	0,00	0,00	0,00
01.1.01.04	PT SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.520.000,00	1.012.986,00	1.507.014,00	1.012.986,00	1.012.986,00	0,00	0,00	0,00
01.1.01.04.01	PI RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2.520.000,00	1.012.986,00	1.507.014,00	1.012.986,00	1.012.986,00	0,00	0,00	0,00
01.1.01.05	PT ASIGNACIONES FAMILIARES	21.000.000,00	16.087.857,00	4.912.143,00	16.087.857,00	16.087.857,00	0,00	0,00	0,00
01.1.01.05.01	PI ASIGNACIONES FAMILIARES Y OTROS SUPLEMENTOS	21.000.000,00	16.087.857,00	4.912.143,00	16.087.857,00	16.087.857,00	0,00	0,00	0,00
01.1.01.06	PT ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	10.620.000,00	8.843.894,78	1.776.105,22	8.843.894,78	8.843.894,78	0,00	0,00	0,00
01.1.01.06.01	PI SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	10.120.000,00	8.843.894,78	1.276.105,22	8.843.894,78	8.843.894,78	0,00	0,00	0,00
01.1.01.06.02	PI OTRAS ASISTENCIAS SOCIALES AL PERSONAL	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.01.07	PT BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	17.900.000,00	11.211.810,91	6.688.189,09	11.211.810,91	11.211.810,91	0,00	0,00	0,00
01.1.01.07.01	PI BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	17.900.000,00	11.211.810,91	6.688.189,09	11.211.810,91	11.211.810,91	0,00	0,00	0,00
01.1.01.08	PT OTROS GASTOS NO DISCRIMINADOS EN PERSONAL	133.518.316,74	44.115.709,18	89.402.607,56	44.115.709,18	44.115.709,18	0,00	0,00	0,00
01.1.01.08.01	PI OTROS GASTOS EN PERSONAL NO ESPECIFICADOS	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.01.08.02	PI DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	45.000.000,00	44.115.709,18	884.290,82	44.115.709,18	44.115.709,18	0,00	0,00	0,00
01.1.01.08.03	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	87.518.316,74	0,00	87.518.316,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.02	PT BIENES DE CONSUMO	204.846.300,00	135.821.942,68	69.024.357,32	135.821.942,68	133.499.546,91	0,00	2.322.395,77	2.322.395,77
01.1.02.01	PT COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70.950.000,00	62.405.495,42	8.544.504,58	62.405.495,42	60.290.607,85	0,00	2.114.887,77	2.114.887,77
01.1.02.01.01	PI AUTOS Y CAMIONETAS MUNICIPALES	12.050.000,00	10.651.796,51	1.398.203,49	10.651.796,51	10.577.145,11	0,00	74.651,40	74.651,40
01.1.02.01.02	PI CAMIONES DE SERVICIOS	35.950.000,00	31.278.804,08	4.671.195,92	31.278.804,08	29.682.508,31	0,00	1.596.295,77	1.596.295,77
01.1.02.01.03	PI MAQUINARIA PESADA	13.600.000,00	12.160.243,50	1.439.756,50	12.160.243,50	11.765.835,27	0,00	394.408,23	394.408,23
01.1.02.01.04	PI MINIBUS(MERCEDES BENZ/2009)-DES.SOCIAL	2.930.000,00	2.662.716,55	267.283,45	2.662.716,55	2.613.184,18	0,00	49.532,37	49.532,37
01.1.02.01.05	PI COMBUSTIBLES EN GRAL.	4.420.000,00	4.093.813,57	326.186,43	4.093.813,57	4.093.813,57	0,00	0,00	0,00
01.1.02.01.06	PI ACEITES Y LUBRICANTES EN GENERAL	2.000.000,00	1.558.121,21	441.878,79	1.558.121,21	1.558.121,21	0,00	0,00	0,00
01.1.02.02	PT ADQ. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	26.910.000,00	22.403.085,33	4.506.914,67	22.403.085,33	22.371.937,53	0,00	31.148,00	31.148,00
01.1.02.02.01	PI AUTOS Y CAMIONETAS MUNICIPALES	2.700.000,00	2.289.160,76	410.839,24	2.289.160,76	2.289.160,76	0,00	0,00	0,00
01.1.02.02.02	PI CAMIONES DE SERVICIOS	5.300.000,00	4.722.297,89	577.702,11	4.722.297,89	4.722.297,89	0,00	0,00	0,00
01.1.02.02.03	PI MAQUINARIA PESADA	6.210.000,00	6.209.345,66	654,34	6.209.345,66	6.209.345,66	0,00	0,00	0,00
01.1.02.02.04	PI MINIBUS(MERCEDES BENZ/2009)AREA DESARROLLO SOCIAL	1.500.000,00	326.099,20	1.173.900,80	326.099,20	326.099,20	0,00	0,00	0,00
Transporte		1.686.794.979,68	1.164.465.805,32	534.329.174,36	1.164.465.805,32	1.162.350.917,55	0,00	2.114.887,77	2.114.887,77



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/11/2024 al 30/11/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
01.1.02.02.05	PI ADQ.REPUESTO Y ACCESORIOS EN GENERAL	1.500.000,00	1.248.923,82	251.076,18	1.248.923,82	1.217.775,82	0,00	31.148,00	31.148,00
01.1.02.02.06	PI CUBIERTAS Y CAMARAS	9.700.000,00	7.607.258,00	2.092.742,00	7.607.258,00	7.607.258,00	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03	PT OTROS BIENES DE CONSUMO	106.986.300,00	51.013.361,93	55.972.938,07	51.013.361,93	50.837.001,93	0,00	176.360,00	176.360,00
01.1.02.03.01	PI UTILES,LIBROS,IMPRESOS Y PAPELERIA	8.000.000,00	6.198.720,41	1.801.279,59	6.198.720,41	6.182.360,41	0,00	16.360,00	16.360,00
01.1.02.03.02	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA-SANIDAD Y CAFETERIA	4.100.000,00	4.088.203,64	11.796,36	4.088.203,64	4.088.203,64	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.03	PI MATERIALES MANTEN. ALUMBRADO PÚBLICO	5.000.000,00	3.677.043,21	1.322.956,79	3.677.043,21	3.677.043,21	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.04	PI MATERIALES ELECTRICOS MENORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.05	PI MATERIALES DE CONSTRUCCION	1.500.000,00	141.500,02	1.358.499,98	141.500,02	141.500,02	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.06	PI RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	4.900.000,00	3.864.747,45	1.035.252,55	3.864.747,45	3.864.747,45	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.07	PI INDUMENTARIA Y EQUIP. SEGURIDAD	30.422.000,00	28.538.407,80	1.883.592,20	28.538.407,80	28.378.407,80	0,00	160.000,00	160.000,00
01.1.02.03.08	PI INSUMOS GRALES. P/AREA MUNICIPAL DE ZONOSIS	1.600.000,00	983.153,00	616.847,00	983.153,00	983.153,00	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.09	PI HERRAMIENTAS MENORES	1.900.000,00	1.874.804,32	25.195,68	1.874.804,32	1.874.804,32	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.10	PI OTROS BS. DE CONSUMO EN GENERAL	2.000.000,00	843.084,42	1.156.915,58	843.084,42	843.084,42	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.11	PI DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	804.300,00	803.697,66	602,34	803.697,66	803.697,66	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.12	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	46.760.000,00	0,00	46.760.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03	PT SERVICIOS	317.867.000,00	273.793.151,47	44.073.848,53	273.793.151,47	269.730.616,26	0,00	4.062.535,21	4.062.535,21
01.1.03.01	PT SERVICIOS BASICOS	90.750.000,00	81.785.825,73	8.964.174,27	81.785.825,73	80.885.643,52	0,00	900.182,21	900.182,21
01.1.03.01.01	PI ELECTR. GAS-OTROS-SEDE MUN. Y DEP.VS.-	3.000.000,00	2.472.808,06	527.191,94	2.472.808,06	2.472.808,06	0,00	0,00	0,00
01.1.03.01.02	PI PASAJES:FLETES,PEAJES,ESTACIONAM. Y/O	500.000,00	495.473,99	4.526,01	495.473,99	486.473,99	0,00	9.000,00	9.000,00
01.1.03.01.03	PI TELEFONOS SEDE ADM.MUN.	650.000,00	322.077,22	327.922,78	322.077,22	322.077,22	0,00	0,00	0,00
01.1.03.01.04	PI CORPORATIVOS CELULARES	2.400.000,00	1.833.145,57	566.854,43	1.833.145,57	1.588.633,23	0,00	244.512,34	244.512,34
01.1.03.01.05	PI COMUNIC. TELEF.,TELEGRAF.; Y POSTALES GRALES.	2.600.000,00	2.355.276,80	244.723,20	2.355.276,80	1.780.606,93	0,00	574.669,87	574.669,87
01.1.03.01.06	PI SERVICIO INTERNET	800.000,00	73.680,00	726.320,00	73.680,00	73.680,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.01.07	PI ALUMBRADO PÚBLICO	79.200.000,00	72.705.964,09	6.494.035,91	72.705.964,09	72.705.964,09	0,00	0,00	0,00
01.1.03.01.08	PI GASTOS DE IMPRENTA EN GENERAL	1.600.000,00	1.527.400,00	72.600,00	1.527.400,00	1.455.400,00	0,00	72.000,00	72.000,00
01.1.03.02	PT COMISIONES;SEG.;GTOS.BANC.;SELLADOS VS.	39.290.000,00	33.654.459,81	5.635.540,19	33.654.459,81	33.654.459,81	0,00	0,00	0,00
01.1.03.02.01	PI COMISIONES Y GTOS. BANCARIOS GENERALES	5.500.000,00	5.057.795,46	442.204,52	5.057.795,46	5.057.795,46	0,00	0,00	0,00
01.1.03.02.02	PI COMISIONES Y GTOS. P/COB. RAPAGO Y PAY PERTIC	10.200.000,00	6.317.758,41	3.882.241,59	6.317.758,41	6.317.758,41	0,00	0,00	0,00
01.1.03.02.03	PI COMISIONES Y GTOS. P/COB. C/TARJETAS	13.290.000,00	12.360.079,49	929.920,51	12.360.079,49	12.360.079,49	0,00	0,00	0,00
01.1.03.02.04	PI SEGUROS VEHICULOS; MÁQ.; PERSONALES Y/O	8.800.000,00	8.787.100,37	12.899,63	8.787.100,37	8.787.100,37	0,00	0,00	0,00
01.1.03.02.05	PI DERECHOS OFICINAS; SELLADOS; CERTIFICACIONES	1.500.000,00	1.131.726,06	368.273,94	1.131.726,06	1.131.726,06	0,00	0,00	0,00
01.1.03.03	PT ALQUILERES VARIOS	35.000.000,00	31.719.014,76	3.280.985,24	31.719.014,76	31.586.761,76	0,00	132.253,00	132.253,00
01.1.03.03.01	PI ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS VS.	4.500.000,00	4.023.446,50	476.553,50	4.023.446,50	3.891.193,50	0,00	132.253,00	132.253,00
01.1.03.03.02	PI CONVENIO MUNICIPALIDAD V. CARLOS PAZ-PREDIO DEP.	30.500.000,00	27.695.568,26	2.804.431,74	27.695.568,26	27.695.568,26	0,00	0,00	0,00
01.1.03.04	PT GASTOS JUDICIALES;MULTAS E INDEMNIZACIONES	1.500.000,00	795.640,00	704.360,00	795.640,00	795.640,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.04.01	PI HONORARIOS PROCURACIÓN	500.000,00	290.400,00	209.600,00	290.400,00	290.400,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.04.02	PI MULTAS;INDEMNIZ. Y OTROS GASTOS JUDICIALES	1.000.000,00	505.240,00	494.760,00	505.240,00	505.240,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.05	PT ESTUDIO; INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	64.150.000,00	61.099.438,94	3.050.561,06	61.099.438,94	59.689.438,94	0,00	1.410.000,00	1.410.000,00
01.1.03.05.01	PI ASESORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	52.500.000,00	52.011.232,98	488.767,02	52.011.232,98	50.601.232,98	0,00	1.410.000,00	1.410.000,00
01.1.03.05.02	PI ESTUDIO Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.05.03	PI SERVICIO TÉCNICO INNOVACION Y MODERNIZACION DEL ES	11.600.000,00	9.088.205,96	2.511.794,04	9.088.205,96	9.088.205,96	0,00	0,00	0,00
01.1.03.06	PT PUBLICACIONES Y PROPAGANDA	4.000.000,00	3.429.000,00	571.000,00	3.429.000,00	3.084.000,00	0,00	345.000,00	345.000,00
01.1.03.06.01	PI PUBLICACIONES Y PROPAGANDA	4.000.000,00	3.429.000,00	571.000,00	3.429.000,00	3.084.000,00	0,00	345.000,00	345.000,00
01.1.03.07	PT CONSERVACION Y REPARACIONES	13.110.000,00	10.772.336,70	2.337.663,30	10.772.336,70	10.765.336,70	0,00	7.000,00	7.000,00
Transporte		2.051.671.279,68	1.436.818.728,31	614.852.551,37	1.436.818.728,31	1.431.708.897,33	0,00	5.109.830,98	5.109.830,98



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/11/2024 al 30/11/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
01.1.03.07.01	PI AUTOS Y CAMIONETAS MUNICIPALES	3.300.000,00	3.098.759,99	201.240,01	3.098.759,99	3.091.759,99	0,00	7.000,00	7.000,00
01.1.03.07.02	PI CAMIONES DE SERVICIOS	3.750.000,00	3.551.900,88	198.099,12	3.551.900,88	3.551.900,88	0,00	0,00	0,00
01.1.03.07.03	PI MAQUINARIA PESADA	3.350.000,00	2.123.265,00	1.226.735,00	2.123.265,00	2.123.265,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.07.04	PI MINIBUS(MERCEDES BENZ/2009) AREA DESARROLLO SOCIAL	800.000,00	402.440,00	397.560,00	402.440,00	402.440,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.07.05	PI CONSERVACIÓN Y REPARACIONES EN GRAL.	1.910.000,00	1.595.970,83	314.029,17	1.595.970,83	1.595.970,83	0,00	0,00	0,00
01.1.03.08	PT RETR.-A TERCEROS P/SERV. PUBLICOS	2.250.000,00	1.750.000,00	500.000,00	1.750.000,00	1.650.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00
01.1.03.08.01	PI SERV. DESMALEZ DE TERRENOS BALDIOS	2.100.000,00	1.750.000,00	350.000,00	1.750.000,00	1.650.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00
01.1.03.08.02	PI SERV. RECOLECCIÓN DE PODA Y LIMPIEZA URBANA	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.09	PT OTROS SERVICIOS	67.817.000,00	48.787.435,53	19.029.564,47	48.787.435,53	47.619.335,53	0,00	1.168.100,00	1.168.100,00
01.1.03.09.01	PI OTROS SERVICIOS A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	23.500.000,00	23.481.900,24	18.099,76	23.481.900,24	23.323.800,24	0,00	158.100,00	158.100,00
01.1.03.09.02	PI VIÁTICOS Y MOVILIDAD	2.000.000,00	1.541.320,94	458.679,06	1.541.320,94	1.541.320,94	0,00	0,00	0,00
01.1.03.09.03	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	2.700.000,00	1.737.579,78	962.420,22	1.737.579,78	1.197.579,78	0,00	540.000,00	540.000,00
01.1.03.09.04	PI SERVICIOS VETERINARIOS	3.330.000,00	2.667.100,00	662.900,00	2.667.100,00	2.417.100,00	0,00	250.000,00	250.000,00
01.1.03.09.05	PI OTROS SERVICIOS PERSONALES	16.810.000,00	13.721.722,45	3.088.277,55	13.721.722,45	13.721.722,45	0,00	0,00	0,00
01.1.03.09.06	PI CAPACITACIÓN P/PERSONAL	500.000,00	145.000,00	355.000,00	145.000,00	145.000,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.09.07	PI DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	5.487.000,00	5.492.812,12	4.187,88	5.492.812,12	5.272.812,12	0,00	220.000,00	220.000,00
01.1.03.09.08	PI CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	13.480.000,00	0,00	13.480.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	12.230.000,00	11.334.321,35	895.678,65	11.334.321,35	11.334.321,35	0,00	0,00	0,00
01.2.04	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	12.230.000,00	11.334.321,35	895.678,65	11.334.321,35	11.334.321,35	0,00	0,00	0,00
01.2.04.01	PT CON ORGANISMOS PROVINCIALES	12.230.000,00	11.334.321,35	895.678,65	11.334.321,35	11.334.321,35	0,00	0,00	0,00
01.2.04.01.01	PI BCO. PCIA. DE CBA.	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.04.01.02	PI APORTE 1% FONDO PERMANENTE	11.510.000,00	11.278.321,35	231.678,65	11.278.321,35	11.278.321,35	0,00	0,00	0,00
01.2.04.01.03	PI INTERESES CRÉD. P/FINANCIACIÓN RED. DOMIC. GAS NATU	400.000,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.04.01.04	PI DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	150.000,00	56.000,00	94.000,00	56.000,00	56.000,00	0,00	0,00	0,00
01.2.04.01.05	PI CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.3	PT TRANSFERENCIAS	231.340.000,00	184.506.811,29	46.833.188,71	184.506.811,29	172.683.700,93	0,00	11.823.110,36	11.823.110,36
01.3.05	PT TRANSFERENCIAS P/FINANC. EROGAC. CTES.	231.340.000,00	184.506.811,29	46.833.188,71	184.506.811,29	172.683.700,93	0,00	11.823.110,36	11.823.110,36
01.3.05.01	PT AL SECTOR PUBLICO	97.769.000,00	74.795.431,78	22.973.568,22	74.795.431,78	64.047.356,85	0,00	10.748.074,93	10.748.074,93
01.3.05.01.01	PI APTE. 0,6% SING.COP.-COMUNIDAD REGIONAL PUNILLA	6.870.000,00	6.766.992,83	103.007,17	6.766.992,83	6.766.992,83	0,00	0,00	0,00
01.3.05.01.02	PI APTE. 0,5% COP.SING.COP.-ENTE COOPERACIÓN RECIP	1.389.000,00	1.388.195,03	804,97	1.388.195,03	1.388.195,03	0,00	0,00	0,00
01.3.05.01.03	PI CONVENIO CON ESTANCIA VIEJA-TRIBUNAL DE FALTAS	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.01.04	PI SUBSIDIO A CENTROS VECAINALES- ORDENAZA N°074/20	1.810.000,00	1.234.000,00	576.000,00	1.234.000,00	1.009.000,00	0,00	225.000,00	225.000,00
01.3.05.01.05	PI FOMEP(EXCLUSIVO P/IMANT. MÓVILES Y EDIFICIO POLIC	3.400.000,00	783.090,00	2.616.910,00	783.090,00	783.090,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.01.06	PI OTROS GOTOS. SUBCOMISARIA	500.000,00	469.229,37	30.770,63	469.229,37	469.229,37	0,00	0,00	0,00
01.3.05.01.07	PI PAICOR-CONVENIO PROVINCIAL	82.000.000,00	62.889.277,76	19.110.722,24	62.889.277,76	52.366.202,83	0,00	10.523.074,93	10.523.074,93
01.3.05.01.08	PI OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	1.650.000,00	1.284.646,79	385.353,21	1.284.646,79	1.284.646,79	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02	PT AL SECTOR PRIVADO	133.571.000,00	109.711.379,51	23.859.620,49	109.711.379,51	108.636.344,08	0,00	1.075.035,43	1.075.035,43
01.3.05.02.01	PT AREA CULTURA Y TURISMO	32.035.000,00	24.993.022,35	7.041.977,65	24.993.022,35	24.483.743,94	0,00	509.278,41	509.278,41
01.3.05.02.01.01	PI FIESTAS PATRONALES Y FIESTA DE LA CANDELARIA	5.000.000,00	3.904.060,58	1.095.939,42	3.904.060,58	3.904.060,58	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.01.02	PI GASTOS CULTURALES Y DE RECREACIÓN	15.100.000,00	14.093.402,85	1.006.597,15	14.093.402,85	13.639.488,85	0,00	453.914,00	453.914,00
01.3.05.02.01.03	PI FOMENTO ECO-TURISMO, EVENTOS Y OTROS GOTOS. DE PROM	8.965.000,00	6.995.558,92	1.969.441,08	6.995.558,92	6.940.194,51	0,00	55.364,41	55.364,41
01.3.05.02.01.04	PI CULTURA Y TURISMO-AUX. TECNICOS-CAPACITADORES-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.01.05	PI ESCUELA DE ARTE RAMON COLUMBA	2.970.000,00	0,00	2.970.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.02	PT AREA DEPORTES	8.240.000,00	7.321.511,82	918.488,18	7.321.511,82	7.321.511,82	0,00	0,00	0,00
Transporte		2.276.882.279,68	1.609.251.276,02	667.631.003,66	1.609.251.276,02	1.591.608.991,70	0,00	17.642.284,32	17.642.284,32



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/11/2024 al 30/11/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
01.3.05.02.02.01	PI EQUIPAMIENTO P/PRÁCTICAS DEPORTIVAS-SUM Y PREDIOS	1.400.000,00	1.051.946,38	348.053,62	1.051.946,38	1.051.946,38	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.02.02	PI PROMOCIÓN ACTIVIDAD FÍSICA,DEPORTIVA Y RECREATIVA	6.530.000,00	6.086.059,09	443.940,91	6.086.059,09	6.086.059,09	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.02.03	PI EVENTOS Y OTROS GASTOS DEPORTIVOS	110.000,00	75.000,00	35.000,00	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.02.04	PI DONAC.,SUBS.,SPONSORS Y OTROS INGR. P/EVENTOS	200.000,00	108.506,35	91.493,65	108.506,35	108.506,35	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.03	PT AREA DESARROLLO SOCIAL	21.460.000,00	17.097.491,08	4.362.508,92	17.097.491,08	16.861.734,06	0,00	235.757,02	235.757,02
01.3.05.02.03.01	PI AYUDA SOC.(EMERGENCIA SOCIAL-MEDIC.,ESTUD.MÉD.,	3.100.000,00	1.886.272,13	1.213.727,87	1.886.272,13	1.827.515,11	0,00	58.757,02	58.757,02
01.3.05.02.03.02	PI SERV.FÚNEBRE Y COMPRA DE ATAÚDES	900.000,00	880.000,00	20.000,00	880.000,00	880.000,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.03.03	PI SALA CUNA-AUX. TECNICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.03.04	PI SALA CUNA-GTOS.GRALES.(ALQ.INM.,INSUMOS,SEG.,SERV.	8.260.000,00	6.779.559,20	1.480.440,80	6.779.559,20	6.602.559,20	0,00	177.000,00	177.000,00
01.3.05.02.03.05	PI PROGRAMA DISCAPACIDAD	500.000,00	25.098,00	474.902,00	25.098,00	25.098,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.03.06	PI DESARROLLO COMUNITARIO-CIC	3.500.000,00	3.096.660,74	403.339,26	3.096.660,74	3.096.660,74	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.03.07	PI POLITICAS DE GENERO-PUNTO MUJER	5.200.000,00	4.429.901,01	770.098,99	4.429.901,01	4.429.901,01	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.04	PT DEVOLUCIONES	400.000,00	202.570,80	197.429,20	202.570,80	202.570,80	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.04.01	PI DEVOLUCIONES TASA A LA PROPIEDAD	250.000,00	199.490,80	50.509,20	199.490,80	199.490,80	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.04.02	PI DEVOLUCIONES VARIAS	150.000,00	3.080,00	146.920,00	3.080,00	3.080,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.05	PT OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	71.436.000,00	60.096.783,46	11.339.216,54	60.096.783,46	59.766.783,46	0,00	330.000,00	330.000,00
01.3.05.02.05.01	PI SUBSIDIOS A INSTITUC.PBCAS.	1.760.000,00	1.756.579,00	3.421,00	1.756.579,00	1.756.579,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.05.02	PI SUBSIDIOS VARIOS	600.000,00	225.245,00	374.755,00	225.245,00	225.245,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.05.03	PI SUBSIDIOS A BOMBEROS VOLUNTARIOS	1.500.000,00	1.470.000,00	30.000,00	1.470.000,00	1.470.000,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.05.04	PI PROGRAMA DE CAPACITACION MUNICIPAL-RÉGIMEN BECAS	65.992.000,00	55.145.472,77	10.846.527,23	55.145.472,77	55.145.472,77	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.05.05	PI DEUDAS VARIAS	1.584.000,00	1.499.466,69	84.513,31	1.499.466,69	1.499.466,69	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.05.06	PI CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	EROGACIONES DE CAPITAL	476.280.000,00	321.604.174,96	154.675.825,04	321.604.174,96	313.223.968,00	0,00	8.380.206,96	8.380.206,96
02.1	INVERSION FISICA	419.380.000,00	287.820.517,40	131.559.482,60	287.820.517,40	279.751.936,83	0,00	8.068.580,57	8.068.580,57
02.1.07	PT BIENES DE CAPITAL	107.890.000,00	93.810.436,80	14.079.563,20	93.810.436,80	93.810.436,80	0,00	0,00	0,00
02.1.07.01	PI MAQUINARIAS Y EQUIPOS	63.660.000,00	58.163.401,92	5.496.598,08	58.163.401,92	58.163.401,92	0,00	0,00	0,00
02.1.07.02	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINAS	29.730.000,00	22.605.263,01	7.124.736,99	22.605.263,01	22.605.263,01	0,00	0,00	0,00
02.1.07.03	PI HERRAMIENTAS Y SIMILARES	2.600.000,00	1.933.308,37	666.691,63	1.933.308,37	1.933.308,37	0,00	0,00	0,00
02.1.07.04	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	11.900.000,00	11.108.463,50	791.536,50	11.108.463,50	11.108.463,50	0,00	0,00	0,00
02.1.07.05	PI MEJORAMIENTO EQUIPAMIENTO FABRICA ADOQUINES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.07.06	PI CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	308.490.000,00	194.010.080,60	114.479.919,40	194.010.080,60	185.941.500,03	0,00	8.068.580,57	8.068.580,57
02.1.08.01	PI OBRAS EN PREDIO CEMENTERIO(NICHOS Y/O)	600.000,00	29.044,88	570.955,12	29.044,88	29.044,88	0,00	0,00	0,00
02.1.08.02	PI C.CUNETA CONTR.P/MEJORAS	5.670.000,00	5.619.260,35	50.739,65	5.619.260,35	5.619.260,35	0,00	0,00	0,00
02.1.08.03	PI ADOQUINADO CONTR.P/MEJORAS	20.000,00	16.900,00	3.100,00	16.900,00	16.900,00	0,00	0,00	0,00
02.1.08.04	PI FDO.PCIAL.P/MANT.EDIF.ESCOLARES 2024	15.280.000,00	9.541.956,15	5.738.043,85	9.541.956,15	8.720.506,15	0,00	821.450,00	821.450,00
02.1.08.05	PI OBRAS Y MANTEN.ESPACIOS VERDES Y PLAZAS	5.000.000,00	3.834.009,12	1.165.990,88	3.834.009,12	3.454.009,12	0,00	380.000,00	380.000,00
02.1.08.06	PI OBRAS GAS:CONTR.P/MEJORAS-RED DOMIC.-(ETAPAS II Y	103.300.000,00	71.793.699,97	31.506.300,03	71.793.699,97	71.793.699,97	0,00	0,00	0,00
02.1.08.07	PI OBRAS:SEÑALETICA E INTERVENCIÓN VIAL	6.500.000,00	6.461.282,73	38.717,27	6.461.282,73	4.690.539,80	0,00	1.770.742,93	1.770.742,93
02.1.08.08	PI PARQUIZACIÓN-FORRESTACIÓN-MEDIO AMBIENTE	6.000.000,00	1.854.883,85	4.145.116,15	1.854.883,85	1.721.902,26	0,00	132.981,59	132.981,59
02.1.08.09	PI INFRAESTRUCTURA INVERSIÓN PUBLICA AMBIENTAL Y AREA	4.700.000,00	1.890.117,00	2.809.883,00	1.890.117,00	1.890.117,00	0,00	0,00	0,00
02.1.08.10	PI OBRAS: ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALLES	18.000.000,00	4.862.190,62	13.137.809,38	4.862.190,62	4.862.190,62	0,00	0,00	0,00
02.1.08.11	PI OBRAS ALUMB.PUBL.:NUDO VIAL-OTRAS-MEJ. Y AMPL.	15.000.000,00	3.454.046,50	11.545.953,50	3.454.046,50	3.454.046,50	0,00	0,00	0,00
02.1.08.12	PI OTRAS OBRAS VARIAS	67.409.000,00	28.538.313,15	38.870.686,85	28.538.313,15	24.400.545,56	0,00	4.137.767,59	4.137.767,59
Transporte		2.733.767.279,68	1.925.675.774,30	808.111.505,38	1.925.675.774,30	1.900.224.790,85	0,00	25.450.983,45	25.450.983,45



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/11/2024 al 30/11/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
03.1.01.07.01	PI BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	3.570.000,00	167.274,70	3.402.725,30	167.274,70	167.274,70	0,00	0,00	0,00
03.1.01.08	PT OTROS GASTOS NO DISCRIMINADOS EN PERSONAL	6.106.400,00	6.096.303,05	10.096,95	6.096.303,05	6.096.303,05	0,00	0,00	0,00
03.1.01.08.01	PI OTROS GASTOS NO DISCRIMINADOS EN PERSONAL	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.01.08.02	PI DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.096.400,00	6.096.303,05	96,95	6.096.303,05	6.096.303,05	0,00	0,00	0,00
03.1.01.08.03	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.02	PT BIENES DE CONSUMO	20.700.000,00	14.891.097,30	5.808.902,70	14.891.097,30	14.712.805,26	0,00	178.292,04	178.292,04
03.1.02.01	PT PRODUCTOS	18.700.000,00	14.548.783,30	4.151.216,70	14.548.783,30	14.370.491,26	0,00	178.292,04	178.292,04
03.1.02.01.01	PI UTILES,LIBROS,IMPRESOS Y PAPELERÍA	2.000.000,00	1.133.284,71	866.715,29	1.133.284,71	1.133.284,71	0,00	0,00	0,00
03.1.02.01.02	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA,SANIDAD Y CAFETERIA	1.500.000,00	611.750,56	888.249,44	611.750,56	611.750,56	0,00	0,00	0,00
03.1.02.01.03	PI OTROS DE CONSUMO CENTRO DE SALUD	1.500.000,00	211.555,07	1.288.444,93	211.555,07	211.555,07	0,00	0,00	0,00
03.1.02.01.04	PI MEDICAMENTOS E INSUMOS P/DISPENSARIO	13.700.000,00	12.592.192,96	1.107.807,04	12.592.192,96	12.413.900,92	0,00	178.292,04	178.292,04
03.1.02.02	PT OTROS BIENES DE CONSUMO	2.000.000,00	342.314,00	1.657.686,00	342.314,00	342.314,00	0,00	0,00	0,00
03.1.02.02.01	PI RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	500.000,00	283.214,00	216.786,00	283.214,00	283.214,00	0,00	0,00	0,00
03.1.02.02.02	PI INDUMENTARIA PERSONAL DISPENSARIO	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.02.02.03	PI DS.VS.BS. CONSUMO	700.000,00	59.100,00	640.900,00	59.100,00	59.100,00	0,00	0,00	0,00
03.1.02.02.04	PI CRÉDITO ADICIONAL P/REF. DE PARTIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.03	PT SERVICIOS	182.222.400,00	156.454.650,64	25.767.749,36	156.454.650,64	155.255.830,03	0,00	3.198.820,61	3.198.820,61
03.1.03.01	PT SERVICIOS BASICOS	26.200.000,00	23.477.943,19	2.722.056,81	23.477.943,19	20.699.071,88	0,00	2.778.871,31	2.778.871,31
03.1.03.01.01	PI ELECTR. GAS-OTROS-DISPENSARIOS	8.500.000,00	7.214.335,79	1.285.664,21	7.214.335,79	7.214.335,79	0,00	0,00	0,00
03.1.03.01.02	PI TELEFONO CENTRO DE SALUD	300.000,00	282.285,36	17.714,64	282.285,36	282.285,36	0,00	0,00	0,00
03.1.03.01.03	PI SERVICIOS INTERNET	250.000,00	49.120,00	200.880,00	49.120,00	49.120,00	0,00	0,00	0,00
03.1.03.01.04	PI SERV. REGIONALES DE EMERGENCIA DOMICILIARIA	12.850.000,00	11.901.046,28	948.953,72	11.901.046,28	9.986.088,28	0,00	1.914.958,00	1.914.958,00
03.1.03.01.05	PI SERV. RECOL. RESIDUOS PATÓGENOS EN DISPENSARIOS	4.300.000,00	4.031.155,76	268.844,24	4.031.155,76	3.167.242,45	0,00	863.913,31	863.913,31
03.1.03.02	PT SERV. PROFESIONALES Y AUXILIARES DISPENSARIO	90.000.000,00	81.849.820,83	8.150.179,17	81.849.820,83	81.849.820,83	0,00	0,00	0,00
03.1.03.02.01	PI SERVICIOS ENFERMERÍA Y CONSULTORIOS MEDICOS	90.000.000,00	81.849.820,83	8.150.179,17	81.849.820,83	81.849.820,83	0,00	0,00	0,00
03.1.03.03	PT SERVICIO DE GUARDIA Y AMBULANCIA P/TRASLADOS	51.500.000,00	39.209.901,79	12.290.098,21	39.209.901,79	39.209.901,79	0,00	0,00	0,00
03.1.03.03.01	PI AMBULANCIA:COMBUSTIBLE-REPUESTOS-CUBIERTAS	2.500.000,00	193.373,79	2.306.626,21	193.373,79	193.373,79	0,00	0,00	0,00
03.1.03.03.02	PI AMBULANCIA: CONSERVACIÓN Y REPARACIONES	1.500.000,00	51.620,00	1.448.380,00	51.620,00	51.620,00	0,00	0,00	0,00
03.1.03.03.03	PI PERSONAL PARA GUARDIAS Y AMBULANCIAS P/DERIVACIONE	47.500.000,00	38.964.908,00	8.535.092,00	38.964.908,00	38.964.908,00	0,00	0,00	0,00
03.1.03.04	PT OTROS GASTOS EN SERVO	14.522.400,00	11.916.984,83	2.605.415,17	11.916.984,83	11.497.035,53	0,00	419.949,30	419.949,30
03.1.03.04.01	PI GASTOS DE IMPRENTA EN GENERAL	50.000,00	31.750,00	18.250,00	31.750,00	31.750,00	0,00	0,00	0,00
03.1.03.04.02	PI OTROS SERVICIOS A DISPENSARIOS MUNICIPALES	7.900.000,00	5.314.859,16	2.585.140,84	5.314.859,16	4.894.909,86	0,00	419.949,30	419.949,30
03.1.03.04.03	PI DS.P/SEV.EJERC.ANTER.	6.570.980,00	6.570.375,67	4,33	6.570.375,67	6.570.375,67	0,00	0,00	0,00
03.1.03.04.04	PI CRÉDITO ADICIONAL P/REF. DE PARTIDA	2.020,00	0,00	2.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.3	PT TRANSFERENCIAS	14.530.000,00	8.031.729,00	6.498.271,00	8.031.729,00	8.031.729,00	0,00	0,00	0,00
03.3.01	PT TRANSFERENCIAS P/FINANC.EROGAC.CTES.	14.530.000,00	8.031.729,00	6.498.271,00	8.031.729,00	8.031.729,00	0,00	0,00	0,00
03.3.01.01	PT AL SECTOR PRIVADO	14.530.000,00	8.031.729,00	6.498.271,00	8.031.729,00	8.031.729,00	0,00	0,00	0,00
03.3.01.01.01	PI COMUNIDADES SALUDABLES	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.3.01.01.02	PI PLAN SUMAR-CONVENIO MINISTERIO DE SALUD	14.000.000,00	8.031.729,00	5.968.271,00	8.031.729,00	8.031.729,00	0,00	0,00	0,00
03.3.01.01.03	PI VIÁTICOS P/CONVENIO SALUD PLAN RADIC.MÉD.INTERI	510.000,00	0,00	510.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	PT EROGACIONES DE CAPITAL	5.600.000,00	3.567.273,91	2.032.726,09	3.567.273,91	3.567.273,91	0,00	0,00	0,00
04.1	PT INVERSIONES FISICAS	5.600.000,00	3.567.273,91	2.032.726,09	3.567.273,91	3.567.273,91	0,00	0,00	0,00
04.1.07	PT BIENES DE CAPITAL	5.600.000,00	3.567.273,91	2.032.726,09	3.567.273,91	3.567.273,91	0,00	0,00	0,00
04.1.07.01	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINAS	2.825.000,00	2.777.311,00	47.689,00	2.777.311,00	2.777.311,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		3.244.272.079,68	2.313.994.877,31	930.277.202,37	2.313.994.877,31	2.284.029.516,36	0,00	29.965.360,95	29.965.360,95



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/11/2024 al 30/11/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
04.1.07.02	PI EQUIPAMIENTO MÉDICO-APARATOS E INSTRUMENTAL	2.000.000,00	789.962,91	1.210.037,09	789.962,91	789.962,91	0,00	0,00	0,00
04.1.07.03	PI CRÉDITO ADICIONAL P/REF. PARTIDAS	775.000,00	0,00	775.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05	PT EROGACIONES CORRIENTES	233.642.300,00	177.088.749,98	56.553.550,02	177.088.749,98	177.088.749,98	0,00	0,00	0,00
05.1	PT FUNCIONAMIENTO	233.542.300,00	177.088.749,98	56.453.550,02	177.088.749,98	177.088.749,98	0,00	0,00	0,00
05.1.01	PT PERSONAL	132.792.300,00	95.359.525,22	37.432.774,78	95.359.525,22	95.359.525,22	0,00	0,00	0,00
05.1.01.01	PT PERSONAL PERMANENTE	86.863.333,33	61.948.358,60	24.914.974,73	61.948.358,60	61.948.358,60	0,00	0,00	0,00
05.1.01.01.01	PI RETRIBUCIONES	52.000.000,00	40.020.732,29	11.979.267,71	40.020.732,29	40.020.732,29	0,00	0,00	0,00
05.1.01.01.02	PI SUeldo ANUAL COMPLEMENTARIO	4.953.333,33	1.886.377,43	3.066.955,90	1.886.377,43	1.886.377,43	0,00	0,00	0,00
05.1.01.01.03	PI CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.910.000,00	9.815.223,81	2.094.776,19	9.815.223,81	9.815.223,81	0,00	0,00	0,00
05.1.01.01.04	PI COMPLEMENTOS	18.000.000,00	10.226.025,07	7.773.974,93	10.226.025,07	10.226.025,07	0,00	0,00	0,00
05.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	36.023.020,32	26.246.508,61	9.776.511,71	26.246.508,61	26.246.508,61	0,00	0,00	0,00
05.1.01.02.01	PI RETRIBUCIONES	21.175.000,00	17.220.977,24	3.954.022,76	17.220.977,24	17.220.977,24	0,00	0,00	0,00
05.1.01.02.02	PI SUeldo ANUAL COMPLEMENTARIO	1.570.000,00	548.051,46	1.021.948,54	548.051,46	548.051,46	0,00	0,00	0,00
05.1.01.02.03	PI CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.200.000,00	3.720.640,46	1.479.359,54	3.720.640,46	3.720.640,46	0,00	0,00	0,00
05.1.01.02.04	PI COMPLEMENTOS	8.078.020,32	4.756.839,45	3.321.180,87	4.756.839,45	4.756.839,45	0,00	0,00	0,00
05.1.01.04	PT SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	900.000,00	28.446,16	871.553,84	28.446,16	28.446,16	0,00	0,00	0,00
05.1.01.04.01	PI RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	900.000,00	28.446,16	871.553,84	28.446,16	28.446,16	0,00	0,00	0,00
05.1.01.05	PT ASIGNACIONES FAMILIARES	3.850.000,00	2.682.905,00	1.167.095,00	2.682.905,00	2.682.905,00	0,00	0,00	0,00
05.1.01.05.01	PI ASIGNACIONES FAMILIARES Y OTROS SUPLEMENTOS	3.850.000,00	2.682.905,00	1.167.095,00	2.682.905,00	2.682.905,00	0,00	0,00	0,00
05.1.01.06	PT ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	888.646,35	691.906,59	196.739,76	691.906,59	691.906,59	0,00	0,00	0,00
05.1.01.06.01	PI SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	828.646,35	691.906,59	136.739,76	691.906,59	691.906,59	0,00	0,00	0,00
05.1.01.06.02	PI OTRAS ASISTENCIA SOCIALES AL PERSONAL	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.01.07	PT BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.01.07.01	PI BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.01.08	PT OTROS GASTOS NO DISCRIMINADOS EN PERSONAL	4.167.300,00	3.761.400,26	405.899,74	3.761.400,26	3.761.400,26	0,00	0,00	0,00
05.1.01.08.01	PI OTROS GASTOS EN PERSONAL NO ESPECIFICADOS	500.000,00	94.154,57	405.845,43	94.154,57	94.154,57	0,00	0,00	0,00
05.1.01.08.02	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	3.667.300,00	3.667.245,69	54,31	3.667.245,69	3.667.245,69	0,00	0,00	0,00
05.1.01.08.03	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.02	PT BIENES DE CONSUMO-EMOSSA	25.000.000,00	23.157.412,79	1.842.587,21	23.157.412,79	23.157.412,79	0,00	0,00	0,00
05.1.02.01	PI GTOS.GRALES. EMOSSA BS.CONSUMO	25.000.000,00	23.157.412,79	1.842.587,21	23.157.412,79	23.157.412,79	0,00	0,00	0,00
05.1.03	PT SERVICIOS-EMOSSA	75.750.000,00	58.571.811,97	17.178.188,03	58.571.811,97	58.571.811,97	0,00	0,00	0,00
05.1.03.01	PI DIRECTORIO EMOSSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.03.02	PI CONTRATACION SERVICIOS EN GRAL.(ALQUILER-SERV.	25.450.000,00	20.221.718,35	5.228.281,65	20.221.718,35	20.221.718,35	0,00	0,00	0,00
05.1.03.03	PI COMPRA DE AGUA POTABLE EN BOQUE A MUNIC.V CARLOS P	49.000.000,00	38.308.473,62	10.691.526,38	38.308.473,62	38.308.473,62	0,00	0,00	0,00
05.1.03.04	PI OTROS GASTOS DE SERVICIOS	1.300.000,00	41.620,00	1.258.380,00	41.620,00	41.620,00	0,00	0,00	0,00
05.1.03.05	PI OTROS CONVENIOS(PLANES COOP)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.03.06	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2.04	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2.04.01	PT CON ORGANISMOS PROVINCIALES	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2.04.01.01	PI TOMA DE CRÉDITO	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06	PT EROGACIONES DE CAPITAL	13.040.000,00	4.491.286,43	8.548.713,57	4.491.286,43	2.733.286,43	0,00	1.758.000,00	1.758.000,00
06.1	PT INVERSION FISICA	12.540.000,00	4.491.286,43	8.048.713,57	4.491.286,43	2.733.286,43	0,00	1.758.000,00	1.758.000,00
06.1.07	PT BIENES DE CAPITAL	4.140.000,00	949.586,43	3.190.413,57	949.586,43	949.586,43	0,00	0,00	0,00
Transporte		3.480.689.379,68	2.491.873.590,20	988.815.789,48	2.491.873.590,20	2.461.908.229,25	0,00	29.965.360,95	29.965.360,95



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/11/2024 al 30/11/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
06.1.07.01	PI INVERSIÓN EN BIENES DE CAPITAL	4.140.000,00	949.586,43	3.190.413,57	949.586,43	949.586,43	0,00	0,00	0,00
06.1.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	8.400.000,00	3.541.700,00	4.858.300,00	3.541.700,00	1.783.700,00	0,00	1.758.000,00	1.758.000,00
06.1.08.01	PT POR CUENTA DE EMOSSA	8.400.000,00	3.541.700,00	4.858.300,00	3.541.700,00	1.783.700,00	0,00	1.758.000,00	1.758.000,00
06.1.08.01.01	PI INVERSIÓN EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	8.400.000,00	3.541.700,00	4.858.300,00	3.541.700,00	1.783.700,00	0,00	1.758.000,00	1.758.000,00
06.2	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.2.09	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.2.09.02	PT CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.2.09.02.01	PI AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07	PT EROGACIONES CORRIENTES	86.642.266,32	66.113.625,47	20.528.640,85	66.113.625,47	66.113.625,47	0,00	0,00	0,00
07.1	PT FUNCIONAMIENTO	86.642.266,32	66.113.625,47	20.528.640,85	66.113.625,47	66.113.625,47	0,00	0,00	0,00
07.1.01	PT PERSONAL	86.169.866,32	65.782.730,79	20.387.135,53	65.782.730,79	65.782.730,79	0,00	0,00	0,00
07.1.01.01	PT SUELDOS BÁSICOS	49.054.720,00	41.485.046,19	7.569.673,81	41.485.046,19	41.485.046,19	0,00	0,00	0,00
07.1.01.01.01	PI CONSEJO DELIBERANTE-SUELDOS BÁSICOS	44.922.880,00	38.141.741,75	6.781.138,25	38.141.741,75	38.141.741,75	0,00	0,00	0,00
07.1.01.01.02	PI SECRETARIA LEGISLATIVA	4.131.840,00	3.343.304,44	788.535,56	3.343.304,44	3.343.304,44	0,00	0,00	0,00
07.1.01.02	PT OTROS SUPLEMENTOS NO REMUNERATIVO	20.609.866,00	12.406.018,09	8.203.567,91	12.406.018,09	12.406.018,09	0,00	0,00	0,00
07.1.01.02.01	PI GASTOS DE REPRESENTACIÓN CONSEJO DELIBERANTE	13.476.864,00	11.904.522,43	1.572.341,57	11.904.522,43	11.904.522,43	0,00	0,00	0,00
07.1.01.02.02	PI GASTOS DE REPRESENTACIÓN SECRETARIA LEGISLATIVA	619.072,00	501.495,66	117.576,34	501.495,66	501.495,66	0,00	0,00	0,00
07.1.01.02.03	PI SALARIO FAMILIAR	929.072,00	0,00	929.072,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.01.02.04	PI CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5.584.578,00	0,00	5.584.578,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	5.509.120,00	2.236.259,96	3.272.860,04	2.236.259,96	2.236.259,96	0,00	0,00	0,00
07.1.01.03.01	PI AGUINALDO CONSEJALES	4.820.480,00	2.000.170,93	2.820.309,07	2.000.170,93	2.000.170,93	0,00	0,00	0,00
07.1.01.03.02	PI AGUINALDO SECRETARIA LEGISLATIVA	688.640,00	236.089,03	452.550,97	236.089,03	236.089,03	0,00	0,00	0,00
07.1.01.04	PT APTES. PATRONALES	10.996.440,32	9.655.406,55	1.341.033,77	9.655.406,55	9.655.406,55	0,00	0,00	0,00
07.1.01.04.01	PI APTES. 16% CAJA JUBILACIONES	8.170.214,40	7.612.796,56	557.417,84	7.612.796,56	7.612.796,56	0,00	0,00	0,00
07.1.01.04.02	PI APTES. 4.5% APROSS	2.235.372,80	1.531.612,14	703.760,66	1.531.612,14	1.531.612,14	0,00	0,00	0,00
07.1.01.04.03	PI SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO-(ART)APTE. PATRONAL	590.853,12	510.997,85	79.855,27	510.997,85	510.997,85	0,00	0,00	0,00
07.1.02	PT BS. CONSUMO CONCEJO DELIB.	144.000,00	136.064,85	7.935,15	136.064,85	136.064,85	0,00	0,00	0,00
07.1.02.01	PI UTILES; LIBROS; IMPRESOS Y PAPELERÍA	96.000,00	94.582,95	1.417,05	94.582,95	94.582,95	0,00	0,00	0,00
07.1.02.02	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA-CAFETERÍA-OTROS BS. CONS	48.000,00	41.481,90	6.518,10	41.481,90	41.481,90	0,00	0,00	0,00
07.1.02.03	PI CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.03	PT SERVICIOS CONSEJO DELIBERANTE	328.400,00	194.829,83	133.570,17	194.829,83	194.829,83	0,00	0,00	0,00
07.1.03.01	PI COMUNI.-ASESORÍAS Y OTROS GTOS GRALES EN SERVICIOS	52.000,00	24.560,00	27.440,00	24.560,00	24.560,00	0,00	0,00	0,00
07.1.03.02	PI ALQUILERES MAQUINARIAS EQUIPOS VS.	21.000,00	7.000,00	14.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00
07.1.03.03	PI VIÁTICOS Y MOVILIDA	196.400,00	109.572,83	86.827,17	109.572,83	109.572,83	0,00	0,00	0,00
07.1.03.04	PI C.A.P.U.A-GTOS. GRALES.	59.000,00	53.697,00	5.303,00	53.697,00	53.697,00	0,00	0,00	0,00
08	PT EROGACIONES DE CAPITAL	470.000,00	0,00	470.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1	PT INVERSION FISICA	470.000,00	0,00	470.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.07	PT BS. DE CAPITAL	470.000,00	0,00	470.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.07.01	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINAS	470.000,00	0,00	470.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09	PT EROGACIONES CORRIENTES	33.778.354,00	26.164.505,03	7.613.848,97	26.164.505,03	26.164.505,03	0,00	0,00	0,00
09.1	PT FUNCIONAMIENTO	33.778.354,00	26.164.505,03	7.613.848,97	26.164.505,03	26.164.505,03	0,00	0,00	0,00
09.1.01	PT PERSONAL	33.263.154,00	26.117.349,40	7.145.804,60	26.117.349,40	26.117.349,40	0,00	0,00	0,00
09.1.01.01	PT SUELDOS BÁSICOS	20.395.620,00	16.371.343,41	4.024.176,59	16.371.343,41	16.371.343,41	0,00	0,00	0,00
09.1.01.01.01	PI TRIBUNAL DE CUENTAS-BÁSICOS	20.395.620,00	16.371.343,41	4.024.176,59	16.371.343,41	16.371.343,41	0,00	0,00	0,00
Transporte		3.601.237.166,00	2.578.849.845,51	1.022.387.320,49	2.578.849.845,51	2.547.126.484,56	0,00	31.723.360,95	31.723.360,95



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/11/2024 al 30/11/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
09.1.01.01.02	PI SUELDO BÁSICO SECRETARÍA/O	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.01.02	PT OTROS SUPLEMENTOS NO REMUNERATIVO	7.698.206,00	5.109.402,99	2.588.805,01	5.109.402,99	5.109.402,99	0,00	0,00	0,00
09.1.01.02.01	PI GASTOS DE REPRESENTACION TRIBUNAL DE CUENTAS	6.118.656,00	5.109.402,99	1.009.253,01	5.109.402,99	5.109.402,99	0,00	0,00	0,00
09.1.01.02.02	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.579.552,00	0,00	1.579.552,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.032.960,00	857.681,85	175.278,15	857.681,85	857.681,85	0,00	0,00	0,00
09.1.01.03.01	PI AGUINALDO TRIBUNOS	1.032.960,00	857.681,85	175.278,15	857.681,85	857.681,85	0,00	0,00	0,00
09.1.01.03.02	PI AGUINALDO SECRETARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.01.04	PT APTES. PATRONALES	4.136.466,00	3.778.921,15	357.544,85	3.778.921,15	3.778.921,15	0,00	0,00	0,00
09.1.01.04.01	PI APTES. 16% CAJA JUBILACIONES	3.148.556,00	3.063.246,69	85.309,31	3.063.246,69	3.063.246,69	0,00	0,00	0,00
09.1.01.04.02	PI APTES. 4.5% APROSS	764.282,00	521.602,20	242.679,80	521.602,20	521.602,20	0,00	0,00	0,00
09.1.01.04.03	PI SEGUROS RIESGO DE TRABAJO-(ART) APTES. PATRONAL	223.628,00	194.072,26	29.555,74	194.072,26	194.072,26	0,00	0,00	0,00
09.1.02	PT BS. CONSUMO TRIB. CUENTAS	165.600,00	42.555,63	123.044,37	42.555,63	42.555,63	0,00	0,00	0,00
09.1.02.01	PI UTILES; LIBROS; IMPRESOS Y PAPELERÍA	75.200,00	22.334,91	52.865,09	22.334,91	22.334,91	0,00	0,00	0,00
09.1.02.02	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA-CAFETERÍA-OTROS BS.CONSUMO	48.000,00	20.220,72	27.779,28	20.220,72	20.220,72	0,00	0,00	0,00
09.1.02.03	PI CRÉDITO P/REFUERZO DE PARTIDAS	42.400,00	0,00	42.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.03	PT SERVICIOS TRIBUNALES DE CUENTA	349.600,00	4.600,00	345.000,00	4.600,00	4.600,00	0,00	0,00	0,00
09.1.03.01	PI COMUNICACIONES,ASESORÍAS Y OTROS SERVICIOS	147.200,00	4.600,00	142.600,00	4.600,00	4.600,00	0,00	0,00	0,00
09.1.03.02	PI ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS VS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.03.03	PI VIÁTICOS Y MOVILIDAD	55.200,00	0,00	55.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.03.04	PI CRÉDITO P/REFUERZO DE PARTIDAS	147.200,00	0,00	147.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	PT EROGACIONES DE CAPITAL	480.000,00	317.557,07	162.442,93	317.557,07	317.557,07	0,00	0,00	0,00
10.1	PT INVERSION FISICA	480.000,00	317.557,07	162.442,93	317.557,07	317.557,07	0,00	0,00	0,00
10.1.07	PT BS. DE CAPITAL	480.000,00	317.557,07	162.442,93	317.557,07	317.557,07	0,00	0,00	0,00
10.1.07.01	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	480.000,00	317.557,07	162.442,93	317.557,07	317.557,07	0,00	0,00	0,00
Subtotal		3.615.100.000,00	2.588.960.564,20	1.026.139.435,80	2.588.960.564,20	2.557.237.203,25	0,00	31.723.360,95	31.723.360,95

Transporte

3.615.100.000,00 2.588.960.564,20 1.026.139.435,80 2.588.960.564,20 2.557.237.203,25 0,00 31.723.360,95 31.723.360,95



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/11/2024 al 30/11/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
11	OT NO CLASIFICADOS	0,00	338.607,047,47	0,00	338.607,047,47	338.171.358,85	0,00	435.688,62	435.688,62
11.1	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	338.607,047,47	0,00	338.607,047,47	338.171.358,85	0,00	435.688,62	435.688,62
11.1.10	OT NO CLASIFICADA	0,00	338.607,047,47	0,00	338.607,047,47	338.171.358,85	0,00	435.688,62	435.688,62
11.1.10.01	OT POR TRABAJOS PUBLICOS	0,00	190.000,00	0,00	190.000,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00
11.1.10.01.01	OI FONDO DE REPARO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.10.01.02	OI GARANTIA DE LICITACIONES	0,00	190.000,00	0,00	190.000,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02	OT OTRAS CAUSAS	0,00	338.417,047,47	0,00	338.417,047,47	337.981.358,85	0,00	435.688,62	435.688,62
11.1.10.02.01	OI JUBILACIÓN:APTE. PERSONAL 18% Y APTE.LEY 8024	0,00	214.878.805,80	0,00	214.878.805,80	214.878.805,80	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.02	OI APOORTE PERSONAL APROSS	0,00	98.873.121,84	0,00	98.873.121,84	98.873.121,84	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.03	OI APOORTE PERSONAL SEGURO DE VIDA	0,00	2.259.614,64	0,00	2.259.614,64	2.259.614,64	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.04	OT OTRAS RETENCIONES	0,00	21.953.291,57	0,00	21.953.291,57	21.953.291,57	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.04.01	OI APOORTE SINDICAL	0,00	7.038.082,24	0,00	7.038.082,24	7.038.082,24	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.04.02	OI PRESTAMOS PERSONALES-DTO.P/PLANILLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.04.03	OI RETENCIONES VARIAS	0,00	6.273.693,27	0,00	6.273.693,27	6.273.693,27	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.04.04	OI OTRAS RETENCIONES SINDICATO	0,00	8.641.516,06	0,00	8.641.516,06	8.641.516,06	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.05	OI HONORARIOS PROCURACIÓN	0,00	435.688,62	0,00	435.688,62	0,00	0,00	435.688,62	435.688,62
11.1.10.02.06	OI REGISTRO ANULACIÓN ORDENES DE PAGO	0,00	16.525,00	0,00	16.525,00	16.525,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal		0,00	338.607,047,47	0,00	338.607,047,47	338.171.358,85	0,00	435.688,62	435.688,62
TOTAL		3.615.100.000,00	2.927.567.611,67	1.026.139.435,80	2.927.567.611,67	2.895.408.562,10	0,00	32.159.049,57	32.159.049,57